

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ

Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación

BOLETIN



OFICIAL

Correo Argentino	<i>FRANQUEO A PAGAR</i>
RIO GALLEGOS	CUENTA N° 07-0034

DIRECCION GENERAL BOLETIN OFICIAL E IMPRENTA
AUGUSTO RENE CARCAMO
 Director General

AÑO LX N° 4969

PUBLICACION BISEMANAL (Martes y Jueves)

RÍO GALLEGOS, 10 de Septiembre de 2015.-

LEY

LEY N° 3448

El Poder Legislativo de la Provincia de Santa Cruz Sanciona con Fuerza de LEY

AMPLIACION ESTADO DE EMERGENCIA HIDRICA ZONAL EN LA CIUDAD DE CALETA OLIVIA Y ZONAS ALEDAÑAS

Artículo 1.- RATIFICASE en todos sus términos el Decreto Provincial N° 0632/15 de fecha 30 de Abril de 2015, por el cual el Poder Ejecutivo Provincial ha dispuesto la ampliación en noventa (90) días más el Estado de Emergencia Hídrica Zonal en la ciudad de Caleta Olivia y zonas aledañas declarado mediante Artículo 1° del Decreto Provincial N° 077/14, plazo que empezará a contar desde el vencimiento del período indicado en el Artículo 1° del Decreto N° 051/15 o hasta tanto se disponga formalmente su cese.

Artículo 2.- COMUNIQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, **ARCHIVASE.-**

DADA EN SALA DE SESIONES: RIO GALLEGOS; 13 de Agosto de 2015.-

Esc. FERNANDO PABLO COTILLO
 Presidente
 Honorable Cámara de Diputados
 Provincia de Santa Cruz
PABLO ENRIQUE NOGUERA
 Secretario General
 Honorable Cámara de Diputados
 Provincia de Santa Cruz

DECRETO N° 1897

RIO GALLEGOS, 02 de Septiembre de 2015.-

VISTO:

La Ley sancionada por la Honorable Cámara de Diputados en Sesión Ordinaria de fecha 13 de agosto de 2015; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la citada Ley se **RATIFICA** en todos sus términos el Decreto Provincial N° 0632/15 de fecha 30 de abril del año 2015, por el cual el Poder Ejecutivo Provincial ha dispuesto la ampliación en noventa (90) días más el Estado de Emergencia Hídrica Zonal en la ciudad de Caleta Olivia y zonas aledañas declarado mediante Artículo 1° del Decreto Provincial N° 077/14, plazo que empezará a contar desde el vencimiento del período indicado en el Artículo 1° del Decreto N° 051/15 o hasta tanto se disponga formalmente su cese;

Que de acuerdo a las atribuciones conferidas por los Artículos 106° y 119° de la Constitución Provincial, corresponde a este Poder Ejecutivo proceder a su promulgación;

Por ello y atento a Nota SLYT-GOB-N° 1603/15, emitida por la Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación;

Sr. DANIEL ROMAN PERALTA
Gobernador
Ing. GUSTAVO ERNESTO MARTINEZ
Ministro de Gobierno
a/c Jefatura de Gabinete de Ministros
C.P.N. EDGARDO RAUL VALFRE
Ministro de Economía y Obras Públicas
Sr. MAURO ALEJANDRO CASARINI
Ministro de la Secretaría General de la Gobernación
Sr. HAROLD JOHN BARK
Ministro de la Producción
Prof. GABRIELA ALEJANDRA PERALTA
Ministro de Desarrollo Social
Dr. ROBERTO ALEJANDRO ORTIZ
Ministro de Salud
Prof. SILVIA ALEJANDRA SANCHEZ
Presidente Consejo Provincial de Educación
Dr. IVAN FERNANDO SALDIVIA
Fiscal de Estado

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :

Artículo 1°.- PROMULGASE bajo el N° 3448 la Ley sancionada por la Honorable Cámara de Diputados en Sesión Ordinaria de fecha 13 de agosto de 2015, mediante la cual se **RATIFICA** en todos sus términos el Decreto Provincial N° 0632/15 de fecha 30 de abril del año 2015, por el cual el Poder Ejecutivo Provincial ha dispuesto la ampliación en noventa (90) días más el Estado de Emergencia Hídrica Zonal en la ciudad de Caleta Olivia y zonas aledañas declarado mediante Artículo 1° del Decreto Provincial N° 077/14, plazo que empezará a contar desde el vencimiento del período indicado en el Artículo 1° del Decreto N° 051/15 o hasta tanto se disponga formalmente su cese.-

Artículo 2°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Gobierno a cargo del Despacho de la Jefatura de Gabinete de Ministros.-

Artículo 3°.- Cúmplase, Comuníquese, Publíquese, dése al Boletín Oficial y, cumplido, **ARCHIVASE.-**

Sr. PERALTA – Ing°. Gustavo Ernesto Martínez

DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO

DECRETO N° 0051

RIO GALLEGOS, 02 de Febrero de 2015.-

VISTO:

Los Decretos Provinciales Nros. 077/14 de fecha 21 de Febrero de 2014, 1231/14 de fecha 11 de Agosto de 2014, 2299/14 de fecha 20 de Noviembre de 2014, y 2566/14 de fecha 23 de Diciembre de 2014; y

CONSIDERANDO:

Que mediante los actos administrativos citados

en el visto, el Poder Ejecutivo de la Provincia declaró la vigencia del ESTADO DE EMERGENCIA HIDRICA ZONAL en la ciudad de Caleta Olivia y zonas aledañas con apoyo a lo establecido en la Ley Provincial N° 3127 de SISTEMA PROVINCIAL DE PROTECCIÓN CIVIL, a raíz a los inconvenientes que generó el abastecimiento de agua potable en dicha ubicación geográfica.

Que mediante esa Declaración de Emergencia y las acciones dispuestas en consecuencia, el Gobierno Provincial procuró en forma inmediata preservar la calidad de vida de los habitantes de dicha ciudad y zonas aledañas, como así también salvaguardar la salud pública, la producción y el medio ambiente, entre otros aspectos, de modo tal de paliar el impacto económico, sanitario y social que pudiere generar tan extraordinaria situación.

Que dicha decisión fue oportunamente dada a conocer a la Honorable Cámara de Diputados de la Provincia, quien se pronunció en sentido favorable para la adopción de estas medidas de excepción.

Que estando en etapa final previos a concluir con las tareas que aseguren el suministro de agua potable en forma normal, se estima conveniente prorrogar por NOVENTA (90) DIAS dicha situación extraordinaria.

Por ello, con arreglo a las consideraciones antes expuestas, las disposiciones de la Ley Provincial N° 3127 y atento a Nota SLYT-GOB-N° 100/15, emitida por la Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, obrante a fojas 1;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :

Artículo 1°.- AMPLIASE en NOVENTA (90) días el ESTADO DE EMERGENCIA HÍDRICA ZONAL en la ciudad de Caleta Olivia y zonas aledañas declarado mediante Artículo 1° del Decreto Provincial N° 077/14, plazo que empezará a contar desde el vencimiento del período indicado en el Artículo 1° del Decreto N° 2566/14, hasta tanto se disponga formalmente su cese, en un todo de acuerdo con los considerandos del presente.-

Artículo 2°.- EXTIÉNDANSE por el período aludido en el artículo anterior, las directivas y acciones establecidas en los Artículos 2 al 11 del Decreto N° 077/14.-

Artículo 3°.- ELEVESE a la Honorable Cámara de Diputados de la Provincia el presente Decreto, a los fines de su ratificación e intervención pertinente.-

Artículo 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de la Producción a cargo del Despacho del Ministerio de Gobierno a cargo del Despacho de Jefatura de Gabinete de Ministros.-

Artículo 5°.- PASE a la Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación (quien remitirá copia del presente ante quien corresponda) a sus efectos tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, **ARCHIVASE.-**

Sr. PERALTA - Sr. Harold John Bark

DECRETO N° 0632

RIO GALLEGOS, 30 de Abril de 2015.-

VISTO:

El Expediente GOB-N° 133.537/15 y Los Decretos Provinciales Nros. 077/14, 1231/14, 2299/14, 2566/14 y 051/15; y

CONSIDERANDO:

Que mediante los actos administrativos citados en el visto, el Poder Ejecutivo de la Provincia declaró el **ESTADO DE EMERGENCIA HIDRICA ZONAL** en la ciudad de Caleta Olivia y zonas aledañas con apoyo a lo establecido en la Ley Provincial N° 3127 de **SISTEMA PROVINCIAL DE PROTECCIÓN CIVIL**, a raíz a los inconvenientes que generó el abastecimiento de agua potable en dicha ubicación geográfica;

Que mediante esa Declaración de Emergencia y las acciones dispuestas en consecuencia, el Gobierno Provincial procuró en forma inmediata preservar la calidad de vida de los habitantes de dicha ciudad y zonas aledañas, como así también salvaguardar la salud pública, la producción y el medio ambiente, entre otros aspectos, de modo tal de paliar el impacto económico, sanitario y social que pudiere generar tan extraordinaria situación;

Que dichos instrumentos legales fueron oportunamente dados a conocer a la Honorable Cámara de Diputados de la Provincia, a los fines de propicia el trámite legislativo pertinente;

Que estando en etapa de concluir con la normalización del suministro de agua potable, se estima conveniente prorrogar por noventa (90) días más dicha situación de excepción, para permitir la continuidad de las medidas que integran el plan de contingencia oportunamente dispuesto; y asegurar los aspectos técnicos relacionados con la culminación de los trabajos;

Por ello, con arreglo a las argumentaciones antes expuestas, las disposiciones de la Ley Provincial 3127 y atento a la Nota SLyT-GOB-N° 611/15, emitida por Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación obrante a fojas 4;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :

Artículo 1°.- **AMPLIASE** en noventa (90) días más el **ESTADO DE EMERGENCIA HIDRICA ZONAL** en la ciudad de Caleta Olivia y zonas aledañas declarado mediante el Artículo 1° del Decreto Provincial N° 077/14, plazo que empezará a contar desde el vencimiento del período indicado en el Artículo 1° del Decreto Provincial N° 051/15, o hasta tanto se disponga formalmente su cese, en un todo de acuerdo con los considerandos del presente.-

Artículo 2°.- **EXTIENDANSE** por idéntico período al aludido en el artículo anterior, las directivas y acciones establecidas en los Artículos 2° al 11° del Decreto N° 077/14.-

Artículo 3°.- **ELEVESE** a la Honorable Cámara de Diputados de la Provincia, a los fines de su ratificación e intervención pertinente.-

Artículo 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Gobierno a cargo del Despacho de la Jefatura de Gabinete de Ministros.-

Artículo 5°.- **PASE** a la Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación (quien remitirá copia del presente ante quien corresponda) a sus efectos, tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVESE.-

Sr. **PERALTA** - Ing°. Gustavo Ernesto Martínez

DECRETO N° 2566

RÍO GALLEGOS, 23 de Diciembre de 2014.-

VISTO:

Los Decretos Provinciales N° 077/14 de fecha 21 de Febrero de 2014 y N° 1231/14 de fecha 11 de Agosto de 2014 y N° 2299/14 de fecha 20 de Noviembre de 2014; y

CONSIDERANDO:

Que mediante los actos administrativos citados en el visto, el Poder Ejecutivo de la Provincia declaró el **ESTADO DE EMERGENCIA HIDRICA ZONAL** en la ciudad de Caleta Olivia y zonas aledañas con apoyo a lo establecido en la Ley Provincial N° 3127 de **SISTEMA PROVINCIAL DE PROTECCIÓN CIVIL**, a raíz a los inconvenientes que generó el abastecimiento de agua potable en dicha ubicación geográfica;

Que mediante esa Declaración de Emergencia y las acciones dispuestas en consecuencia, el Gobierno Provincial procuró en forma inmediata preservar la calidad de vida de los habitantes de dicha ciudad y zonas aledañas, como así también salvaguardar la salud pública, la producción y el medio ambiente, entre otros aspectos, de modo tal de paliar el impacto económico, sanitario y social que pudiere generar tan extraordinaria situación.

Que dichos instrumentos legales fueron oportunamente dados a conocer a la Honorable Cámara de Diputados de la Provincia, pronunciándose en sentido favorable para la adopción de estas medidas;

Que estando en etapa de ajustes y controles previos a concluir con las tareas que aseguren el suministro de agua potable en forma normal, se estima conveniente prorrogar hasta el 31 de Enero de 2015 dicha situación de excepción, para que, por una parte, se continúen con las medidas que integran el plan de contingencia oportunamente dispuesto; y por la otra, asegurar los aspectos relacionados con la eficiente culminación de los trabajos;

Que en tal sentido se ha pronunciado el Sr. Intendente de la ciudad de Caleta Olivia mediante Nota N° 168/14/MCO/DEM, requiriendo ante este Poder Ejecutivo la ampliación del Estado de emergencia, hasta tanto se produzca la normalización del servicio e distribución domiciliar de agua potable;

Por ello, con arreglo a las consideraciones antes expuestas, las disposiciones de la Ley Provincial N° 3127 y atento a la Nota SLyT-GOB N° 1532/14, emitida por la Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, obrante a fojas 13;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :

Artículo 1°.- **PRORRÓGASE** hasta el día 31 de Enero del año 2015, el **ESTADO DE EMERGENCIA HIDRICA ZONAL** en la ciudad de Caleta Olivia y zonas aledañas declarado mediante Artículo 1° del Decreto Provincial N° 077/14 y las ampliaciones dispuestas mediante el Artículo 1° del Decreto N° 1231/14 y N° 2299/14, o hasta tanto se disponga formalmente su cese, en un todo de acuerdo con los considerandos del presente.-

Artículo 2°.- **EXTIENDANSE** por el período aludido en el artículo anterior, las directivas y acciones establecidas en los Artículos 2 al 11 del Decreto N° 077/14.-

Artículo 3°.- **ELEVESE** a la Honorable Cámara de Diputados de la Provincia el presente Decreto, a los fines de su ratificación e intervención pertinente.-

Artículo 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Gobierno a cargo del Despacho de la Jefatura de Gabinete de Ministros.-

Artículo 5°.- **PASE** a la Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación (quien remitirá copia del presente ante quien corresponda) a sus efectos, tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVESE.-

Sr. **PERALTA** - Ing°. Gustavo Ernesto Martínez

DECRETO N° 2568

RIO GALLEGOS, 23 de Diciembre de 2014.-

VISTO:

El Expediente MEOP-N° 403.917/14, elevado por el Ministerio de Economía y Obras Públicas; y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 32 de la Ley 3397 faculta al Po-

der Ejecutivo Provincial para la racional utilización de los recursos y posibilitar equilibrar la Cuenta Única del Tesoro, a la libre disposición de las sumas que al día 31 de diciembre de 2013, componen fondos específicos;

Que en virtud de ello, y a los efectos que la Tesorería General de la Provincia realice la composición de la Cuenta Única necesita la autorización expresa del Poder Ejecutivo, en quien la ley mencionada encomienda la libre disposición;

Por ello y atento al Dictamen CAJ-N° 826/14, emitido por la Coordinación de Asuntos Jurídicos, obrante a fojas 19 y a Nota SLyT-GOB-N° 1568/14, emitida por la Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, obrante a fojas 24;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :

Artículo 1°.- **AUTORÍZASE** a la Tesorería General de la Provincia a los efectos de equilibrar la Cuenta Única del Tesoro y a la racional utilización de los recursos, a componer el saldo de la misma con las sumas que al día 31 de diciembre de 2013 forman los siguientes fondos específicos: Escribanía Mayor de Gobierno, Microempresa Joven, Fondo Desarrollo Industrial, Fondo Provincial de Pesca, Fondos Secretaría Ingresos Públicos (Leyes N° 3351 y 3269) y Canon Hidrocarburoífero.-

Artículo 2°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y Obras Públicas.-

Artículo 3°.- **PASE** al Ministerio de Economía y Obras Públicas a sus efectos, tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHÍVESE.-

Sr. **PERALTA** - C.P.N. Edgardo Raúl Valfré

**DECRETOS
SINTETIZADOS****DECRETO N° 2563**RIO GALLEGOS, 23 de Diciembre de 2014.-
Expediente MDS-N° 212.370/14.-

DESIGNASE a partir del día 29 de septiembre del año 2014, en el cargo de Director General de Promoción Social y Nutricional, dependiente de la Subsecretaría de Desarrollo Humano y Economía Social del Ministerio de Desarrollo Social, al señor Osvaldo Ángel **BOYLER** (Clase 1971 - D.N.I. N° 22.378.057), en el marco del Artículo 5 de la Ley N° 1831.-

DECRETO N° 2564RIO GALLEGOS, 23 de Diciembre de 2014.-
Expediente MDS-N° 210.268/13.-

RATIFICASE, en todas sus partes la Resolución MDS-N° 0821/14, emanada por el Ministerio de Desarrollo Social, mediante la cual se propició reconocer, aprobar y abonar el monto correspondiente a favor de las ex - agentes Fabiana María Andrea **AZANZA** (D.N.I. N° 20.950.735) y señora Cristina Alicia **PALACIOS** (D.N.I. N° 12.174.894), en concepto de liquidaciones finales, en razón de haber renunciado a sus cargos de acuerdo a los alcances del Decreto N° 0088/14.-

APROPIASE al presente ejercicio financiero, la suma total de **PESOS SESENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE CON NOVENTA CENTAVOS (\$ 65.977,90)**, por tratarse de un gasto originado en ejercicio vencido.-

DEJASE ESTABLECIDO que la afectación se realizará conforme al detalle analítico del Punto 2° de la Resolución MDS-N° 0821/14, del Ejercicio 2014.-

DECRETO N° 2565

RIO GALLEGOS, 23 de Diciembre de 2014.-
Expediente MDS-N° 212.519/14.-

EXCEPTUASE, el presente trámite de los alcances del Artículo 5° del Decreto N° 005/12, extendiéndose su vigencia hasta el día 31 de diciembre

del año 2014, mediante Decreto N° 0003/14.-

AUTORÍZASE, al Ministerio de Desarrollo Social para que por intermedio de la Subsecretaría de Abordaje Territorial, se suscriban los Contratos de Locación de Servicios, en el marco del Decreto N° 2996/03 - Régimen de Contrataciones del Personal para la Administración Pública y dentro del Escalafón para el Personal de la Administración Pública Provin-

cial aprobado por Ley N° 813 y modificada por Ley N° 1084, con varias personas detalladas en el **ANEXO I**, el cual forma parte integrante del presente.-

FACÚLTASE, al Ministerio de Desarrollo Social para aprobar y adecuar la contratación, conforme a la prestación efectiva de los servicios, asimismo incluir la imputación que demandará la atención de las mismas, tomando la debida intervención de las áreas competentes.-

ANEXO I

APPELLIDO y NOMBRE	CLASE	D.N.I.	AGRUPAMIENTO	CATEGORÍA	PERÍODO
LOPEZ, Claudia Gabriela	----	29.439.941	Servicios Generales	10	01/10/14 al 31/12/14
ESPINOZA, María Donata	----	20.919.079	Servicios Generales	10	01/10/14 al 31/12/14
QUINCHAMAN, Claudia Viviana	----	23.655.333	Servicios Generales	10	01/10/14 al 31/12/14

DECRETO N° 2573

RIO GALLEGOS, 29 de Diciembre de 2014.-
Expediente UEPAOMREE-N° 02253/13.-

RATIFICASE en todos sus términos las Disposiciones UEPAOMREE-Nros. 0035/14 y 0214/14 (modificatoria), emanadas de la Coordinación General de la Unidad Ejecutora para la Atención de Obras de Mantenimiento y Refacción de Edificios Escolares, mediante las cuales se aprueba la Contratación Directa con la firma comercial "**CONSTRUCCIONES CONTRERAS**" de Luis Alfonso **CONTRERAS GODOY**, por el monto correspondiente, en concepto de la 2ª Etapa de la Obra "Reformas Estructurales" en el Colegio Secundario N° 17 de esta Ciudad Capital.-

RECONÓCESE y **APRÓPIASE** al presente ejercicio financiero la suma total de **PESOS TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS CINCUENTA CON OCHENTA CENTAVOS (\$ 386.750,80)**, en virtud de tratarse de gastos originados en ejercicio vencido.-

DEJASE ESTABLECIDO que la afectación se realizará conforme al detalle analítico del Artículo 2° de la Disposición N° UEPAOMREE-N° 0035/14 y el Artículo 1° de su modificatoria Disposición UEPAOMREE-N° 0214/14, del Ejercicio 2014.-

DECRETO N° 2574

RIO GALLEGOS, 29 de Diciembre de 2014.-
Expediente UEPAOMREE-N° 02350/14.-

RATIFÍCASE en todos sus términos la Disposición UEPAOMREE-N° 0066/14, emanada de la Coordinación General de la Unidad Ejecutora para la Atención de Obras de Mantenimiento y Refacción de Edificios Escolares, mediante la cual se aprueba la Contratación Directa con la firma comercial "**CONSTRUCCIONES BASIGLIO**" de Juan **BASIGLIO - CUIT 20-11218278-1**, por el monto correspondiente, en concepto de instalación eléctrica con provisión de materiales y mano de obra, en instalaciones del edificio donde funciona el Jardín de Infantes N° 57 de la localidad de Caleta Olivia;

RECONÓCESE y **APRÓPIASE** al presente ejercicio financiero la suma total de **PESOS DOSCIENTOS OCHENTA MIL (\$ 280.000,00)**, en virtud de tratarse de gastos originados en ejercicio vencido.-

DEJASE ESTABLECIDO que la afectación se realizará conforme al detalle analítico del Artículo 2° de la Disposición UEPAOMREE-N° 0066/14, del Ejercicio 2014.-

DECRETO N° 2575

RIO GALLEGOS, 29 de Diciembre de 2014.-
Expediente UEPAOMREE-N° 01949/11.-

RATIFICAR en todos sus términos la Disposi-

ción UEPAOMREE-N° 0061/14, emanadas por la Coordinación General de la Unidad Ejecutora para la Atención de Obras de Mantenimiento y Refacción de Edificios Escolares, mediante la cual se aprobó la Contratación Directa con la firma comercial "**JULIO MONTE**", Instalaciones Comerciales Representaciones - C.U.I.T. N° 20-06829569-7, en concepto de provisión e instalación de un (1) Equipo de Aire Marca Electra - Modelo ARA 30.000 kcal, en las instalaciones del Edificio de la Escuela Primaria Provincial N° 63 de esta ciudad capital.-

RECONOCER Y APROPIAR al presente ejercicio financiero la suma total de **PESOS CUARENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS (\$ 47.800,00)**, en virtud de tratarse de un gasto originado en ejercicio vencido.-

DEJAR ESTABLECIDO que la afectación se realizará conforme al detalle analítico del Artículo 2° de la Disposición UEPAOMREE N° 0061/14, del ejercicio 2014.-

DECRETO N° 2576

RIO GALLEGOS, 29 de Diciembre de 2014.-
Expediente CPE-N° 656.603/14.-

RATIFÍCASE en todas sus partes la Resolución CPE-N° 1951/14, emanada de la Presidencia del Consejo Provincial de Educación, mediante la cual se aprueba la contratación directa del Servicio de Alquiler de Sistemas de Alarmas, por el monto correspondiente, con la firma comercial: "**RAMS S.R.L.**", en los edificios donde funcionan: la Dirección Regional de Educación Zona Norte y varios establecimientos educativos oficiales de la ciudad de Caleta Olivia, correspondiente el mes de diciembre del año 2013.-

RECONÓCESE Y APRÓPIESE al presente ejercicio financiero, la suma total de **PESOS VEINTE MIL TRESCIENTOS VEINTITRES CON VEINTE CENTAVOS (\$ 20.323,20)**, en virtud de tratarse de gastos originados en ejercicio vencido.-

DEJASE ESTABLECIDO que la afectación se realizará conforme al detalle analítico del Artículo 3° de la Resolución CPE-N° 1951-14, del Ejercicio 2014.-

DECRETO N° 2577

RIO GALLEGOS, 29 de Diciembre de 2014.-
Expediente CPE-N° 655.509/13.-

RATIFICAR en todas sus partes la Resolución Ministerial 0432/14, emanada de la Presidencia del Consejo Provincial de Educación, mediante la cual se aprueba la contratación directa con la firma comercial **ROMERO NESTOR ALDO "ROMERO SISTEMAS"** en concepto de Servicio de Alquiler de un Sistema de Alarma Electrónico brindado en el edificio donde funciona el gimnasio del Colegio

Provincial de Educación Secundaria N° 16, de esta ciudad capital, correspondiente al mes de noviembre 2013.-

RECONOCER Y APROPIAR al presente ejercicio financiero, la suma total de **PESOS SEIS MIL CUATROCIENTOS VEINTICUATRO (\$ 6.424,00)**, en virtud de tratarse de gastos originados en ejercicio vencido.-

DEJAR ESTABLECIDO que la afectación se realizará conforme al detalle analítico del Artículo 3° de la Resolución CPE-N° 0432/14, del Ejercicio 2014.-

DECRETO N° 2578

RIO GALLEGOS, 29 de Diciembre de 2014.-
Expediente CPE-N° 652.516/13.-

RATIFICAR en todas sus partes las Resoluciones CPE-Nros. 0322/13 y 0730/14 (modificatoria), emanadas de la Presidencia del Consejo Provincial de Educación, mediante las cuales se aprueba y abona las facturas presentadas al cobro por la Empresa **DISTRIGAS S.A.**, por el monto correspondiente, en concepto de suministro de gas a establecimientos educativos y dependencias de dicho organismo, durante los años 2011 y 2012.-

RECONOCER Y APROPIAR al ejercicio vigente, el presente gasto originado en ejercicio vencido por la suma de **PESOS VEINTIOCHO MIL CIENTO NOVENTA Y CINCO CON NOVENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 28.195,98)**.-

DEJAR ESTABLECIDO que la afectación se realizará conforme al detalle analítico del Artículo 2° de la Resolución CPE-N° 0730/14, del Ejercicio 2014.-

DECRETO N° 2579

RIO GALLEGOS, 29 de Diciembre de 2014.-
Expediente CPE-N° 657.949/14.-

RATIFICASE en todas sus partes la Resolución CPE-N° 2244/14, emanada de la Presidencia del Consejo Provincial de Educación, mediante la cual se aprobaron facturas presentadas a favor de la Cooperativa de Trabajo "**17 DE OCTUBRE LTDA**", en concepto de reconocimiento de deuda por el servicio de Saneamiento Ambiental y Mantenimiento en General, destinado a las instalaciones del edificio donde funciona la Delegación Administrativa Zona Norte, de la ciudad de Caleta Olivia, dependiente de dicho Organismo.-

RECONÓCESE Y APROPIASE al presente Ejercicio Financiero la suma total de **PESOS SETENTA MIL DOSCIENTOS (\$ 70.200,00)**, en virtud de tratarse de un gasto originado en ejercicio vencido.-

DEJASE ESTABLECIDO que la afectación se realizará conforme al detalle analítico del Artículo 3° de la Resolución CPE-N° 2244/14 del Ejercicio 2014.-

DECRETO N° 2580

RIO GALLEGOS, 29 de Diciembre de 2014.-
Expediente CPE-N° 652.479/13.-

RATIFICAR en todas sus partes la Resolución modificatoria N° 1025 de fecha 7 de mayo del año 2014, emanada de la Presidencia del Consejo Provincial de Educación.-

DECRETO N° 2581

RIO GALLEGOS, 29 de Diciembre de 2014.-
Expediente CPE-N° 653.749/13.-

RATIFICASE en todas sus partes la Resolución Ministerial CPE-N° 1006/14, emanada de la Presidencia del Consejo Provincial de Educación, mediante la cual se aprueba el gasto por el monto correspondiente a favor de la “**Jefatura de Policía de la Provincia de Santa Cruz**”, en concepto de servicio de Policía Adicional brindado en el edificio donde funciona la Dirección Provincial de Nivel Secundario con motivo de resguardar las instalaciones de hechos delictivos ocurrido el día 25 de abril del año 2013.-

RECONOCESE Y APROPIESE al ejercicio vigente, la suma total de **PESOS NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS (\$ 986,00)**, en virtud de tratarse de un gasto originado en ejercicio vencido.-

DEJASE ESTABLECIDO que la afectación se realizará conforme al detalle analítico del Artículo 3° de la Resolución N° 1006/14, del Ejercicio 2014.-

DECRETO N° 2582

RIO GALLEGOS, 29 de Diciembre de 2014.-
Expediente CPE-N° 654.651/13.-

RATIFICASE en todas sus partes las Resoluciones CPE-Nros. 1004/14 y 1504/14 (modificatoria), emanadas de la Presidencia del Consejo Provincial de Educación, mediante las cuales se tramita la cancelación de factura presentada al cobro por la **JEFA-TURA DE POLICIA DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ**, por el monto correspondiente, en concepto de servicio de Policía Adicional brindado en la Escuela Primaria Provincial N° 41 de esta ciudad capital, durante el mes de julio del año 2013.-

RECONOCESE y APROPIESE al presente ejercicio financiero, la suma total de **PESOS OCHO MIL NOVECIENTOS NOVENTA (\$ 8.990,00)**, en virtud de tratarse de un gasto originado en ejercicio vencido.-

DEJASE ESTABLECIDO que la afectación se realizará conforme al detalle analítico del Artículo 3° de la Resolución CPE-N° 1004/14 modificada por el Artículo 1° de la Resolución CPE-N° 1504/14, del Ejercicio 2014.-

DECRETO N° 2583

RIO GALLEGOS, 29 de Diciembre de 2014.-
Expediente CPE-N° 644.406/10.-

RATIFICASE en todas sus partes las Resoluciones CPE-Nros. 0155/14 y 1216/14 (modificatoria), emanadas de la Presidencia del Consejo Provincial de Educación, mediante las cuales se aprobó el gasto por el monto correspondiente, a favor de la docente Patricia Beatriz **DE ZAN** (D.N.I.N° 16.312.059), en concepto de pago de veinticinco (25) días hábiles de Licencia Anual Reglamentaria Proporcional año 2010.-

RECONOCESE y APROPIESE al presente ejercicio financiero, la suma de **PESOS QUINCE MIL OCHOCIENTOS VEINTICINCO CON DOS CENTAVOS (\$ 15.825,02)**, en virtud de tratarse de un gasto originado en ejercicio vencido.-

DEJASE ESTABLECIDO que la afectación se realizará conforme al detalle analítico del Artículo 3° de la Resolución CPE-N° 0155/14, modificada por el Artículo 1° de la Resolución CPE-N° 1216/14, del Ejercicio 2014.-

DECRETO N° 2584

RIO GALLEGOS, 29 de Diciembre de 2014.-
Expediente CPE-N° 647.983/11.-

RATIFICAR en todos sus términos la Resolución CPE-N° 1224/14, mediante la cual se aprueba la Prórroga de Convenio por Servicio Integral de Limpieza suscripto entre el Consejo Provincial de Educación y la Comisión de Fomento de Jaramillo y Fitz Roy, por el monto correspondiente, destinado a establecimientos educativos oficiales de la Localidad homónima, dependientes de dicho organismo.-

RECONOCER Y APROPIAR, al presente ejercicio financiero el gasto originado en ejercicio vencido, por la suma total de **PESOS VEINTE MIL QUINIENTOS OCHENTA (\$ 20.580,00)**, en virtud de tratarse de gastos originados en ejercicio vencido.-

DEJAR ESTABLECIDO que la afectación se realizará conforme al detalle analítico del Artículo 3° de la Resolución CPE-N° 1224/14, del Ejercicio 2014.-

DECRETO N° 2585

RIO GALLEGOS, 29 de Diciembre de 2014.-
Expediente CPE-N° 654.279/13.-

RATIFICASE en todas sus partes las Resoluciones CPE-Nros. 1427/14 y 1904/14 (modificatoria), emanadas de la Presidencia del Consejo Provincial de Educación, mediante las cuales se ratifica la Prórroga del Contrato, a favor de la firma comercial “**RAMS S.R.L.**”, en concepto del Servicio de Alquiler de un Sistema de Alarma donde funciona el Instituto Provincial de Educación Superior (I.P.E.S) de la localidad de Pico Truncado, dependiente de dicho Organismo.-

RECONOCESE Y APROPIASE al presente Ejercicio Financiero el presente gasto por la suma total de **PESOS VEINTITRES MIL CIENTO DOCE (\$ 23.112,00)** en virtud de tratarse de un gasto originado en ejercicios vencidos.-

DEJASE ESTABLECIDO que la afectación se realizará conforme al detalle analítico del Artículo 3° de la Resolución N° 1427/14 del Ejercicio 2014.-

DECRETO N° 2586

RIO GALLEGOS, 29 de Diciembre de 2014.-
Expediente CPE-N° 653.734/13.-

RATIFICASE en todas sus partes las Resoluciones CPE-Nros. 0247/14 y 1718/14 (modificatoria), emanadas de la Presidencia del Consejo Provincial de Educación, mediante las cuales se gestionó aprobar la contratación directa con la firma comercial: “**RAMS S.R.L.**”, en concepto de Servicio de Alquiler de un Sistema de Alarma Electrónico de monitoreo a distancia por enlace telefónico en el edificio donde funciona el Colegio Provincial de Educación Secundaria N° 24 de la localidad de Puerto Deseado, correspondiente al mes de junio del año 2013.-

RECONOCESE Y APROPIESE al ejercicio vigente, la suma total de **PESOS SEIS MIL CUATROCIENTOS VEINTICUATRO (\$ 6.424,00)**, en virtud de tratarse de un gasto originado en ejercicio vencido.-

DEJASE ESTABLECIDO que la afectación se realizará conforme al detalle analítico del Artículo 3° de la Resolución CPE-N° 0247/14, modificada por el Artículo 1° de la Resolución CPE-N° 1718/14, del Ejercicio 2014.-

DECRETO N° 2587

RIO GALLEGOS, 29 de Diciembre de 2014.-
Expediente CPE-N° 655.075/13.-

RATIFICASE en todas sus partes las Resoluciones CPE-Nros. 1007/14 y 1505/14 (modificatoria), emanadas de la Presidencia del Consejo Provincial de Educación, mediante la cual se aprueba el gasto por el monto correspondiente a favor de la “**Jefatu-**

ra de Policía de la Provincia de Santa Cruz”, en concepto de servicio de Policía Adicional brindado en la Escuela Provincial Primaria N° 41 de esta ciudad capital, durante el mes de agosto del año 2013.-

RECONOCESE Y APROPIESE al ejercicio vigente, la suma total de **PESOS NUEVE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS (\$ 9.976,00)**, en virtud de tratarse de un gasto originado en ejercicio vencido.-

DEJASE ESTABLECIDO que la afectación se realizará conforme al detalle analítico del Artículo 3° de la Resolución CPE-N° 1007/14, modificada por el Artículo 1° de la Resolución CPE-N° 1505/14, del Ejercicio 2014.-

DECRETO N° 2588

RIO GALLEGOS, 29 de Diciembre de 2014.-
Expediente CPE-N° 656.771/14.-

RATIFICASE en todas sus partes la Resolución CPE-N° 1730 y su Anexo de fecha 15 de julio del año 2014, emanada de la Presidencia del Consejo Provincial de Educación, mediante la cual se aprueba la facturación presentada al cobro por la Municipalidad de Pico Truncado, por el monto correspondiente, en concepto de Servicio telefónico a establecimientos escolares de la mencionada localidad, durante los meses septiembre a diciembre del año 2013.-

RECONOCESE Y APROPIESE al presente ejercicio financiero, la suma total de **PESOS UN MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO CON CUARENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 1.484,43)**, en virtud de tratarse de gastos originados en ejercicio vencido.-

DEJASE ESTABLECIDO que la afectación se realizará conforme al detalle analítico del Artículo 2° de la Resolución CPE-N° 1730/14, del Ejercicio 2014.-

DECRETO N° 2589

RIO GALLEGOS, 29 de Diciembre de 2014.-
Expediente CPE-N° 654.922/13.-

RATIFICASE en todas sus partes las Resoluciones CPE-Nros. 0286/14 y 1016/14 (modificatoria), emanadas de la Presidencia del Consejo Provincial de Educación, mediante las cuales se aprueba la contratación directa con la firma comercial “**RAMS S.R.L.**”, en concepto de Servicio de Alquiler de un Sistema de Alarma Electrónico de monitoreo a distancia por enlace telefónico, en los Edificios donde funcionan establecimientos educativos oficiales de la localidad de Las Heras, por el monto correspondiente, durante el mes de agosto del año 2013.-

RECONOCESE y APROPIASE al presente ejercicio financiero, la suma total de **PESOS VEINTITRES MIL CIENTO DOCE (\$ 23.112,00)**, en virtud de tratarse de gastos originados en ejercicio vencido.-

DEJASE ESTABLECIDO que la afectación se realizará conforme al detalle analítico del Artículo 2° de la Resolución CPE-N° 0286/14, modificada por el Artículo 2° de la Resolución CPE-N° 1016/14, del Ejercicio 2014.-

DECRETO N° 2590

RIO GALLEGOS, 29 de Diciembre de 2014.-
Expediente CPE-N° 654.538/13.-

RATIFICASE en todas sus partes las Resoluciones CPE-Nros. 0441/14 y 1862/14 (modificatoria), emanadas de la Presidencia del Consejo Provincial de Educación, mediante las cuales se aprueba la contratación directa con la firma comercial: “**RAMS S.R.L.**”, en concepto Servicio de Alquiler de un Sistema de Alarma de monitoreo a distancia por enlace telefónico, en el edificio donde funciona la Escuela Industrial N° 3, de la localidad de Puerto Deseado, durante los meses de agosto y septiembre del año 2013.-

RECONÓCESE y **APRÓPIESE** al presente ejercicio financiero, la suma total de **PESOS DOCE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO (\$ 12.848,00)**, en virtud de tratarse de un gasto originado en ejercicio vencido.-

DEJASE ESTABLECIDO que la afectación se realizará conforme al detalle analítico del Artículo 3° de la Resolución CPE-N° 0441/14, del Ejercicio 2014.-

DECRETO N° 2591

RIO GALLEGOS, 29 de Diciembre de 2014.-
Expediente CPE-N° 655.517/13.-

RATIFÍCASE en todas sus partes la Resolución CPE-N° 0418 de fecha 13 de marzo del año 2014, emanada de la Presidencia del Consejo Provincial de Educación, mediante la cual se aprobó la contratación directa con la firma comercial: **ROMERO NESTOR ALDO - ROMERO SISTEMAS**, en concepto de servicio de alquiler de un sistema de alarma electrónico de monitoreo a distancia por enlace telefónico, en el Edificio de la Coordinación Provincial de Actividades Científicas y Tecnológicas Juveniles de esta Ciudad Capital, durante el mes de noviembre del año 2013.-

RECONÓCESE Y APRÓPIESE al presente ejercicio financiero la suma total de **PESOS SIETE MIL SETECIENTOS CUATRO (\$ 7.704,00)** en virtud de tratarse de un gasto originado en ejercicio vencido.-

DÉJASE ESTABLECIDO que la afectación se realizará conforme al detalle del Artículo 2° de la Resolución CPE-N° 0418/14, del Ejercicio 2014.-

DECRETO N° 2592

RIO GALLEGOS, 29 de Diciembre de 2014.-
Expediente CPE-N° 657.562/14.-

RATIFICAR en todas sus partes la Resolución CPE-N° 1565/14, emanada de la Presidencia del Consejo Provincial de Educación, mediante la cual se tramitó la asignación de fondos con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión a la Dirección Provincial de Administración Presupuestaria, por el monto correspondiente, con destino a cubrir gastos en concepto de viáticos, combustible y mantenimiento del vehículo de marca Volkswagen - Modelo 17210 OD - Dominio FRC 711 perteneciente al Conservatorio Provincial de Música, con destino a los agentes que cumplen funciones de chofer y acompañante del mencionado vehículo.-

AFECTAR el gasto que demande la asignación de fondos a la Dirección Provincial de Administración Presupuestaria, con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión, por la suma total de **PESOS CIENTO TREINTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS (\$ 136.200,00)**, conforme al detalle analítico del Artículo 2° de la Resolución CPE-N° 1565/14, del Ejercicio 2014.-

DECRETO N° 2593

RIO GALLEGOS, 29 de Diciembre de 2014.-
Expediente CPE-N° 655.133/13.-

RATIFICAR en todas sus partes la Resolución CPE-N° 1008/14, emanada de la Presidencia del Consejo Provincial de Educación, mediante la cual se propició aprobar el gasto por el monto correspondiente a favor de **"JEFATURA DE POLICÍA DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ"**, en concepto de Servicio de Policía Adicional brindado en el edificio donde funciona la Junta de Clasificaciones de esta ciudad capital, durante el mes de agosto del año 2013.-

RECONOCER Y APROPIAR al Presente ejercicio Financiero, la suma total de **PESOS CUARENTA Y TRES MIL NOVENTA Y CUATRO (\$ 43.094,00)**, en virtud de tratarse de gastos originados en ejercicio vencido.-

DEJASE ESTABLECIDO que la afectación se realizará conforme al detalle analítico del Artículo

3° de la Resolución N° 1008/14 del Ejercicio 2014.-

DECRETO N° 2594

RIO GALLEGOS, 29 de Diciembre de 2014.-
Expediente CPE-N° 656.250/14.-

RATIFICAR en todas sus partes las Resoluciones CPE-Nros. 0473/14 y 1413/14 (modificatoria), emanadas de la Presidencia del Consejo Provincial de Educación, mediante las cuales se tramita el reintegro al Vocal electo de la Junta de Clasificación Nivel Primaria, Profesor Bernardo Luis Marcelo **FERLATTI** (Clase 1973 - D.N.I. N° 23.032.814), por el monto correspondiente, que fueran abonados de su peculio por adquisición de combustible y pasajes para el traslado desde su lugar de residencia hacia Río Gallegos y viceversa durante el año 2013.-

RECONOCER Y APROPIAR al ejercicio vigente el gasto originado en ejercicio vencido por la suma de **PESOS DIECINUEVE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO CON SESENTA Y UN CENTAVOS (\$ 19.985,61)**.-

DEJAR ESTABLECIDO que la afectación se realizará conforme al detalle analítico del Artículo 2° de la Resolución CPE-N° 0473/14, del Ejercicio 2014.-

DECRETO N° 2595

RIO GALLEGOS, 29 de Diciembre de 2014.-
Expediente CPE-N° 654.561/13.-

RATIFÍCASE en todas sus partes la Resolución N° 1428/14, emanada de la Presidencia del Consejo Provincial de Educación, mediante la cual se ratifica la Prórroga de Contrato realizado con la firma comercial: **"RAMS S.R.L."**, en concepto del Servicio de Alquiler de un Sistema de Alarma en el Edificio donde funciona el Colegio Provincial de Educación Secundaria N° 13 de la ciudad de Caleta Olivia, dependiente de dicho Organismo.-

RECONÓCESE Y APRÓPIESE al ejercicio vigente, la suma total de **PESOS VEINTITRES MIL CIENTO DOCE (\$ 23.112,00)**, por el período del 1° de octubre al 31 de diciembre del año 2013, en virtud de tratarse de un gasto originado en ejercicio vencido.-

DÉJASE ESTABLECIDO que la afectación se realizará conforme al detalle analítico del Artículo 3° de la Resolución N°-CPE 1428/14, del Ejercicio 2014.-

ACUERDOS SINTETIZADOS C.A.P.

ACUERDO N° 032

RIO GALLEGOS, 11 de Junio de 2015.-
Expediente N° 160.873/42.-

AUTORICESE a la señora Rosa **GLESENER**, D.N.I. N° 9.795.271, adjudicataria en venta de la superficie aproximada de mil doscientos cincuenta metros cuadrados (1.250,00 m²), constituida por el solar b, de la Manzana N° 2, del pueblo Tellier de esta Provincia, a transferir mediante Escritura Pública a favor del señor Nicolás Alberto **GLESENER**, D.N.I. N° 5.404.617.-

DEJAR ACLARADO que al momento de presentar la Escritura Pública, la misma deberá estar acompañada del comprobante de pago del arancel en concepto de transferencia de tierras fiscales, equivalente a un módulo por cada 10 m²

(cada módulo equivale al precio de un litro de gas-oil), de acuerdo a lo dispuesto por Resolución N° 602/90, dictada por este Organismo.-

CARLOS JULIAN FUEYO

Presidente

Dr. GUILLERMO BASUALTO

- **PEDRO ALBERTO NUÑEZ**

- **Mg. MARCOS WILLIAMS**

- **RODRIGO SUAREZ**

- **ARIEL CID**

Vocales Directores

Consejo Agrario Provincial

P-2

ACUERDO N° 033

RIO GALLEGOS, 11 de Junio de 2015.-
Expediente N° 486.699/09.-

AUTORICESE a los señores Fernando Adrián **QUÍÑONEZ**, D.N.I. N° 25.889.774 y la señora Liliana Alejandra **BAHAMONDE**, D.N.I. N° 23.908.723, adjudicatarios en venta de la superficie aproximada de cuatrocientos veinte metros cuadrados (420,00 m²) ubicada en la Parcela N° 10, Manzana N° 25, del pueblo Cañadón Seco de esta Provincia, a transferir mediante Escritura Pública a favor de la señora Melisa Elizabeth **ROJAS**, D.N.I. N° 28.827.355.-

DECLARESE que al momento de presentar la Escritura Pública, la misma deberá estar acompañada del comprobante de pago del arancel en concepto de transferencia de tierra fiscal equivalente a un módulo cada 100 has., cada módulo equivale al precio de un litro de gas-oil, de acuerdo con lo estipulado por Resolución N° 602/90, emanada de esta Institución.-

CARLOS JULIAN FUEYO

Presidente

Dr. GUILLERMO BASUALTO

- **PEDRO ALBERTO NUÑEZ**

- **Mg. MARCOS WILLIAMS**

- **RODRIGO SUAREZ**

- **ARIEL CID**

Vocales Directores

Consejo Agrario Provincial

P-2

ACUERDO N° 034

RIO GALLEGOS, 11 de Junio de 2015.-
Expediente N° 77.371/35.-

ACEPTESE, Escritura Pública N° 469, de fecha 30 de diciembre de 2014, pasada ante la Escribana Karen Gabriela **CARBONE MIELE**, mediante la cual la señora Juana **JARAMILLO** y la señora Graciela Margarita **GONZALEZ**, venden a favor de Alejandro Guillermo **BAIN FLAQUER**, los derechos que tienen y les corresponden como adjudicatarias en venta y sobre las mejoras referidas al establecimiento denominado Las Margaritas, compuesto con una superficie 5.000 has., ubicado en la legua c, del lote 9, legua b, del lote 12, de la Sección III, de Cabo Blanco de la Provincia de Santa Cruz.-

DECLARESE que quedan como únicos titulares de la adjudicación en venta de la tierra mencionada en el artículo anterior los señores Edmundo Esteban **GONZALEZ**, señora Emma **FALCON** de **PANDO**, señora Elvira **FALCON**, señor José Segundo **FALCON**, señor Alejandro Guillermo **BAIN FLAQUER**, Luis, Margarita, Marianita Estrella, Leonidez, Ana Josefa, Filomena, Salvador Domingo, Elena del Carmen, Antonio e Irene Lucia **TOZZI**.-

Los interesados deberán hacer efectuar la mensura, la que una vez registrada ante la Dirección

Provincial de Catastro, dará la exacta superficie y ubicación de las tierras.-

CARLOS JULIAN FUEYO
Presidente
Dr. GUILLERMO BASUALTO
- **PEDRO ALBERTO NUÑEZ**
- **Mg. MARCOS WILLIAMS**
- **RODRIGO SUAREZ**
- **ARIEL CID**
Vocales Directores
Consejo Agrario Provincial

P-2

ACUERDO N° 035

RIO GALLEGOS, 11 de Junio de 2015.-
Expediente N° 490.813/15.-

ADJUDICASE en venta a favor de la señora Lidia Claudina SILVA D.N.I. N° 18.614.241, de acuerdo a las leyes en vigencia, la superficie aproximada de cuatrocientos veintitrés metros cuadrados con setenta y ocho centímetros cuadrados (423,68 m²), ubicada en Parcela N° 2j, de la Fracción I, del Paraje Punta Bandera de esta Provincia, con destino a la construcción de una vivienda familiar, al precio de ocho módulos (8) el metro cuadrado, aclarando que cada módulo equivale al precio de un (1) litro de gas-oil, fijado por Resolución N° 497/06, modificada por Acuerdo N° 070/06, dictada por este Consejo Agrario Provincial.-

Para que esta venta quede perfeccionada, la adjudicataria deberá abonar el diez por ciento (10%) del valor total de la tierra dentro de los treinta (30) días de notificado del presente y el saldo hasta en veinticuatro (24) cuotas mensuales y consecutivas con más el cuatro por ciento (4%) de interés anual sobre saldo, en caso de optar por la cancelación total de la tierra, se verá beneficiado con el diez por ciento (10%) de descuento sobre el valor total de enajenación.-

DEJASE establecido que el atraso en el pago de dos (2) cuotas consecutivas incurrirá en mora automática, lo que ocasionará la pérdida del interés pactado, aplicándose, sin excepción alguna, un interés del doce por ciento (12%) anual. Si reincidiese en el atraso del pago de las cuotas, se le recargará un punitorio del uno por ciento (1%) mensual en cada cuota refinanciada. Si optara por la cancelación total de lo adeudado, se le aplicará el interés detallado en el artículo anterior.-

Por intermedio de la División Contaduría, dependiente de la Dirección General de Tierras, se confeccionará la liquidación correspondiente de acuerdo a lo estipulado en el artículo anterior y a las normativas emanadas de este Organismo, la cual será remitida a la interesada.-

La adjudicataria declara conocer los Artículos 4, 5, 6, 7, 8 y 9 de la Ley N° 63 y hasta tanto no se labore la escritura traslativa de dominio, el Consejo Agrario Provincial se encuentra facultado para practicar las inspecciones respecto de los inmuebles y terrenos, toda vez que lo considere conveniente.-

Si por algún motivo derivado del presente y del incumplimiento de obligaciones impuestas por las normativas legales vigentes, las partes debieran concurrir a la justicia, lo harán ante la ordinaria de esta Provincia, con asiento en la ciudad de Río Gallegos, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.-

Es obligación de la adjudicataria, cercar completamente el predio antes de dar inicio a la obra que llevarán adelante, con la finalidad de resguardar sus derechos frente a terceros evitando de esta forma posibles inconvenientes entre linderos, dicha obligación deberá ser cumplida dentro de los treinta (30) días de notificado del presente Acuerdo, siendo facultad de este Consejo Agrario Provincial, a través del personal de la Dirección General de Tierras practicar en este caso y en general inspecciones respecto del inmueble y parcela, en toda oportunidad que se considere necesaria, verificando así el cumplimiento de la carga impuesta.-

Para que este Organismo pueda declarar cumplidas las obligaciones, en ejercicio de las facultades que la Ley Provincial 1009 otorga a su Honorable

Directorio, la adjudicataria deberá cumplir los siguientes requisitos: tener cancelado totalmente el precio de la tierra, haber cumplido las prescripciones impuestas en el Artículo 5 de la Ley Provincial N° 63, tener presentado el certificado final de obra, extendido por autoridad comunal y constancia de libre comunal.-

Se considerará domicilio legal para notificaciones y/o comunicaciones emanadas de este Organismo y se tendrán por válidas, al constituido por la adjudicataria en el consignado del formulario Domicilio y Jurisdicción, si por algún motivo la adjudicataria variare el domicilio legal constituido deberán constituir otro y notificar al Consejo Agrario Provincial por telegrama colacionado.-

ESTABLECESE un pacto de preferencia y retroventa, en los casos que la adjudicataria deseara realizar una venta y/o transferencia de tierras fiscales urbanas, dando prioridad al Estado Provincial en este tipo de comercialización.-

La interesada deberá hacer efectuar el amojonamiento y/o mensura, la que una vez registrada en la Dirección Provincial de Catastro, dará la exacta superficie y ubicación de las tierras.-

CARLOS JULIAN FUEYO
Presidente
Dr. GUILLERMO BASUALTO
- **PEDRO ALBERTO NUÑEZ**
- **Mg. MARCOS WILLIAMS**
- **RODRIGO SUAREZ**
- **ARIEL CID**
Vocales Directores
Consejo Agrario Provincial

P-2

ACUERDO N° 036

RIO GALLEGOS, 07 de Julio de 2015.-
Expediente N° 484.764/07.-

AUTORICESE al señor Dante Abel ARDENGHI, D.N.I. N° 13.438.053, adjudicatario en venta de la superficie de cuatrocientos sesenta y ocho metros cuadrados con setenta y cinco centímetros cuadrados (468,75 m²) en la Parcela N° 4, Manzana N° 4, Circunscripción IV, del pueblo El Chaltén de esta Provincia, a transferir mediante Escritura Pública a favor del señor Rodrigo German MARTINEZ, D.N.I. N° 26.152.704.-

DEJAR ACLARADO que al momento de presentar la Escritura Pública, la misma deberá estar acompañada del comprobante de pago del arancel en concepto de transferencia de tierras fiscales, equivalente a un módulo por cada 10 m² (cada módulo equivale al precio de un litro de gas-oil), de acuerdo a lo dispuesto por Resolución N° 602/90, dictada por este Organismo.-

CARLOS JULIAN FUEYO
Presidente
Dr. GUILLERMO BASUALTO
- **Mg. MARCOS WILLIAMS**
- **RODRIGO SUAREZ**
- **ARIEL CID**
Vocales Directores
Consejo Agrario Provincial

P-3

ACUERDO N° 037

RIO GALLEGOS, 07 de Julio de 2015.-
Expediente N° 490.582/14.-

ADJUDICASE en venta a favor del señor Oscar Alberto GONZALEZ, D.N.I. N° 35.569.244, de acuerdo a las leyes en vigencia, la superficie aproximada de trescientos cuatro metros cuadrados con cincuenta centímetros cuadrados (304,50 m²), ubicada en Parcela N° 1, de la Manzana N° 3, de la localidad de Teller de esta Provincia, con destino a la construcción de una vivienda familiar, al precio de tres módulos (3) el metro cuadrado, aclarando que cada módulo equivale al precio de un (1) litro de gas-oil, fijado por Resolución N° 497/06 dictada por este Consejo Agrario Provincial.-

Para que esta venta quede perfeccionada, el adjudicatario deberá abonar el diez por ciento (10%) del valor total de la tierra dentro de los treinta (30) días de notificado del presente y el saldo hasta en veinticuatro (24) cuotas mensuales y consecutivas con más el cuatro por ciento (4%) de interés anual sobre saldo, en caso de optar por la cancelación total de la tierra, se verá beneficiado con el diez por ciento (10%) de descuento sobre el valor total de enajenación.-

DEJASE establecido que el atraso en el pago de dos (2) cuotas consecutivas incurrirá en mora automática, lo que ocasionará la pérdida del interés pactado, aplicándose, sin excepción alguna, un interés del doce por ciento (12%) anual. Si reincidiese en el atraso del pago de las cuotas, se le recargará un punitorio del uno por ciento (1%) mensual en cada cuota refinanciada. Si optara por la cancelación total de lo adeudado, se le aplicará el interés detallado en el artículo anterior.-

Por intermedio de la División Contaduría, dependiente de la Dirección General de Tierras, se confeccionará la liquidación correspondiente de acuerdo a lo estipulado en el artículo anterior y a las normativas emanadas de este Organismo, la cual será remitida al interesado.-

El adjudicatario declara conocer los Artículos 4, 5, 6, 7, 8 y 9, de la Ley N° 63 y hasta tanto no se labore la escritura traslativa de dominio, el Consejo Agrario Provincial se encuentra facultado para practicar las inspecciones respecto de los inmuebles y terrenos, toda vez que lo considere conveniente.-

Si por algún motivo derivado del presente y del incumplimiento de obligaciones impuestas por las normativas legales vigentes, las partes debieran concurrir a la justicia, lo harán ante la ordinaria de esta Provincia, con asiento en la ciudad de Río Gallegos, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.-

Es obligación del adjudicatario, cercar completamente el predio antes de dar inicio a la obra que llevarán adelante, con la finalidad de resguardar sus derechos frente a terceros evitando de esta forma posibles inconvenientes entre linderos, dicha obligación deberá ser cumplida dentro de los treinta (30) días de notificado del presente Acuerdo, siendo facultad de este Consejo Agrario Provincial, a través del personal de la Dirección General de Tierras practicar en este caso y en general inspecciones respecto del inmueble y parcela, en toda oportunidad que se considere necesaria, verificando así el cumplimiento de la carga impuesta.-

Para que este Organismo pueda declarar cumplidas las obligaciones, en ejercicio de las facultades que la Ley Provincial 1009 otorga a su Honorable Directorio, el adjudicatario deberá cumplir los siguientes requisitos: tener cancelado totalmente el precio de la tierra, haber cumplido las prescripciones impuestas en el Artículo 5 de la Ley Provincial N° 63, tener presentado el certificado final de obra, extendido por autoridad comunal y constancia de libre deuda comunal.-

Se considerará domicilio legal para notificaciones y/o comunicaciones emanadas de este Organismo y se tendrán por válidas, al constituido por el adjudicatario en el consignado del formulario Domicilio y Jurisdicción, si por algún motivo el adjudicatario variare el domicilio legal constituido deberán constituir otro y notificar al Consejo Agrario Provincial por telegrama colacionado.-

ESTABLECESE un pacto de preferencia y retroventa, en los casos que los adjudicatarios desearan realizar una venta y/o transferencia de tierras fiscales urbanas, dando prioridad al Estado Provincial en este tipo de comercialización.-

Los interesados deberán hacer efectuar el amojonamiento y/o mensura, la que una vez registrada en la Dirección Provincial de Catastro, dará la exacta superficie y ubicación de las tierras.-

CARLOS JULIAN FUEYO
Presidente
Dr. GUILLERMO BASUALTO
- **Mg. MARCOS WILLIAMS**
- **RODRIGO SUAREZ**
- **ARIEL CID**
Vocales Directores
Consejo Agrario Provincial

P-3

ACUERDO N° 038

RIO GALLEGOS, 07 de Julio de 2015.-
Expediente N° 484.774/07.-

DEJAR sin efecto en todas sus partes el Acuerdo N° 028 de 17 de abril de 2013, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

MODIFICASE el Artículo 9°, DEL Acuerdo N° 077/07, en cuanto al destino se refiere, quedando redactado de la siguiente manera: **Artículo 9°.-** ADJUDICASE en venta a favor del señor Rodrigo CAMPILLO FERNANDEZ, D.N.I. N° 25.350.495, la superficie de quinientos veintiséis metros cuadrados con cuarenta y tres decímetros cuadrados (526,43 m²), situada en la parcela N° 21, Manzana N° 7a, Circunscripción II, del pueblo El Chaltén de esta Provincia, con destino a vivienda familiar y comercio.-

DECLARESE CUMPLIDAS las Obligaciones impuestas por Ley 63 y 1009, a favor del señor Rodrigo CAMPILLO FERNANDEZ, D.N.I. N° 25.350.495, sobre la superficie de quinientos veintiséis metros cuadrados con cuarenta y tres decímetros cuadrados (526,43 m²), ubicada en la Parcela N° 21, Manzana N° 7 a, Circunscripción II, del pueblo El Chaltén de esta Provincia.-

CARLOS JULIAN FUEYO

Presidente

Dr. GUILLERMO BASUALTO

- Mg. MARCOS WILLIAMS

- RODRIGO SUAREZ

- ARIEL CID

Vocales Directores

Consejo Agrario Provincial

P-3

ACUERDO N° 039

RIO GALLEGOS, 07 de Julio de 2015.-
Expediente N° 481.483/89, y Ac. 480.988/76.-

DECLARESE CUMPLIDAS las obligaciones impuestas por Ley 63 y 1009, a la adjudicataria, señora Elida BERTOTTI, D.N.I. N° 4.185.539, sobre la superficie de mil doscientos noventa y siete metros cuadrados con setenta y cinco centímetros cuadrados (1.297,75 m²), ubicada en el lote b, de la Manzana N° 11, del pueblo Tres Lagos de esta Provincia.-

CARLOS JULIAN FUEYO

Presidente

Dr. GUILLERMO BASUALTO

- Mg. MARCOS WILLIAMS

- RODRIGO SUAREZ

- ARIEL CID

Vocales Directores

Consejo Agrario Provincial

P-3

DISPOSICIONES S.P. y A.P.

DISPOSICION N° 105

RIO GALLEGOS, 23 de Abril de 2015.-

VISTO:

El Expediente N° 430.480-MP-15; y

CONSIDERANDO:

Que por Disposición N° 033-SPyAP-15, se inició sumario administrativo al señor **VALERGA Ricardo Luis**, DNI N° 29.607.159, oportunidad en que fuera detectado por personal de la Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias, pescando sin el correspondiente permiso, en el Paraje denominado "Pozo Negro", en el curso de agua "río Gallegos",

el 28 de Diciembre de 2014;

Que notificado fehacientemente a Fs. 10, de los cargos y plazos establecidos para el ejercicio de su defensa, en el marco del Art. 67° del Decreto N° 195/83, se lo tiene por confeso al vencimiento de los mismos;

Que del análisis del actuado, se halla probada la infracción imputada;

Que por lo expuesto y de acuerdo a Dictamen N° 108, procede la aplicación de sanción multable, al señor **VALERGA Ricardo Luis**, incurso en el Art. 57° inc.1) punto 1.1, del Decreto N° 195/83;

Que de acuerdo a las facultades conferidas por la Ley Provincial de Pesca N° 1464 y 1723, se dicta el presente;

POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE PESCA Y ACTIVIDADES PORTUARIAS DISPONE:

ARTICULO 1° CONCLUIR el sumario administrativo ordenado por Disposición N° 033-SPyAP-15, al señor **VALERGA Ricardo Luis**, DNI N° 29.607.159, hallándose confeso de la infracción imputada, con fecha 28 de diciembre de 2014, por lo expresado en los considerandos.-

ARTICULO 2° SANCIONAR al señor **VALERGA Ricardo Luis**, con multa de **PESOS DOSCIENTOS CUARENTA Y UNO CON TRECE CENTAVOS (\$ 241,13)** por pescar sin el correspondiente permiso, falta tipificada en el Art. 57° inc.1) punto 1.1, del Decreto N° 195/83, por lo expresado en los considerandos.-

ARTICULO 3° NOTIFICAR FEHACIENTEMENTE al señor **VALERGA Ricardo Luis**, en su domicilio de calle John Rudd N° 1.010, de la localidad de Río Gallegos, provincia de Santa Cruz, que contará con tres (3) días de plazo para hacer efectivo el pago de la multa impuesta por la presente a la orden del Fondo Provincial de Pesca -Cuenta N° 921.761-1 Banco Santa Cruz (Casa Central o Sucursales), pudiendo presentar Recurso Jerárquico, previo pago de las multas de acuerdo al Art. 72° del Decreto N° 195/83.-

ARTICULO 4° LA IMPOSICION de los recursos aludidos precedentemente se habilitará previa certificación de pago ante la Secretaría de Ingresos Públicos, del tributo establecido por el Cap. IV punto 3, inc.1) apartado a y b de la Ley 3251/12.-

ARTICULO 5° TOMEN CONOCIMIENTO: Dirección Provincial de Intereses Marítimos y Portuarios Dirección de Gestión Técnica Administrativa, Dirección de Sumarios; dése al Boletín Oficial y cumplido **ARCHIVASE**.-

M. Sc. PEDRO DE CARLI

Subsecretario de Pesca y Actividades Portuarias
Ministerio de la Producción

LUIS ITURRIAGA

Director Gral. de Gestión Téc. Administrativa
Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias
Ministerio de la Producción

P-1

DISPOSICION N° 106

RIO GALLEGOS, 23 de Abril de 2015.-

VISTO:

El Expediente N° 430.489-MP-15; y

CONSIDERANDO:

Que por Disposición N° 020-SPyAP-15, se inició sumario administrativo al señor **MIRANDA Juan Carlos**, DNI N° 18.063.773, oportunidad en que fuera detectado por personal de la Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias, pescando sin el correspondiente permiso, en el Paraje denominado "Gasoducto", en el curso de agua "río Gallegos", el 27 de Diciembre de 2014;

Que notificado fehacientemente a Fs. 10, de los cargos y plazos establecidos para el ejercicio de su defensa, en el marco del Art. 67° del Decreto N° 195/83, se lo tiene por confeso al vencimiento de los mismos;

Que del análisis del actuado, se halla probada la infracción imputada;

Que por lo expuesto y de acuerdo a Dictamen N° 109, procede la aplicación de sanción multable, al señor **MIRANDA Juan Carlos**, incurso en el Art. 57° inc.1) punto 1.1, del Decreto N° 195/83;

Que de acuerdo a las facultades conferidas por la Ley Provincial de Pesca N° 1464 y 1723, se dicta el presente;

POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE PESCA Y ACTIVIDADES PORTUARIAS DISPONE:

ARTICULO 1° CONCLUIR el sumario administrativo ordenado por Disposición N° 020-SPyAP-15, al señor **MIRANDA Juan Carlos**, DNI N° 18.063.773, hallándose confeso de la infracción imputada, con fecha 27 de diciembre de 2014, por lo expresado en los considerandos.-

ARTICULO 2° SANCIONAR al señor **MIRANDA Juan Carlos**, con multa de **PESOS DOSCIENTOS CUARENTA Y UNO CON TRECE CENTAVOS (\$ 241,13)** por pescar sin el correspondiente permiso, falta tipificada en el Art. 57° inc.1) punto 1.1, del Decreto N° 195/83, por lo expresado en los considerandos.-

ARTICULO 3° NOTIFICAR FEHACIENTEMENTE al señor **MIRANDA Juan Carlos**, en su domicilio de calle Dr. Rene Lafert N° 1.086, de la localidad de Río Gallegos, provincia de Santa Cruz, que contará con tres (3) días de plazo para hacer efectivo el pago de la multa impuesta por la presente a la orden del Fondo Provincial de Pesca -Cuenta N° 921.761-1 Banco Santa Cruz (Casa Central o Sucursales), pudiendo presentar Recurso Jerárquico, previo pago de las multas de acuerdo al Art. 72° del Decreto N° 195/83.-

ARTICULO 4° LA IMPOSICION de los recursos aludidos precedentemente se habilitará previa certificación de pago ante la Secretaría de Ingresos Públicos, del tributo establecido por el Cap. IV punto 3, inc.1) apartado a y b de la Ley 3251/12.-

ARTICULO 5° TOMEN CONOCIMIENTO: Dirección Provincial de Intereses Marítimos y Portuarios Dirección de Gestión Técnica Administrativa, Dirección de Sumarios; dése al Boletín Oficial y cumplido **ARCHIVASE**.-

M. Sc. PEDRO DE CARLI

Subsecretario de Pesca y Actividades Portuarias
Ministerio de la Producción

LUIS ITURRIAGA

Director Gral. de Gestión Téc. Administrativa
Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias
Ministerio de la Producción

P-1

DISPOSICION N° 107

RIO GALLEGOS, 23 de Abril de 2015.-

VISTO:

El Expediente N° 430.488-MP-15; y

CONSIDERANDO:

Que por Disposición N° 064-SPyAP-15, se inició sumario administrativo al señor **ALDERETE Miguel**, DNI N° 10.920.240, oportunidad en que fuera detectado por personal de la Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias, pescando sin el correspondiente permiso, en zona de veda y con elementos prohibidos, en el Paraje denominado "Puente Güer Aike", en el curso de agua "río Gallegos", el 04 de Enero de 2015;

Que notificado fehacientemente a Fs. 10, de los cargos y plazos establecidos para el ejercicio de su defensa, en el marco del Art. 67° del Decreto N° 195/83, se lo tiene por confeso al vencimiento de los mismos;

Que del análisis del actuado, se hallan probadas las infracciones imputadas;

Que por lo expuesto y de acuerdo a Dictamen N° procede la aplicación de sanción multable, al señor **ALDERETE Miguel**, incurso en el Art. 57° inc.1) punto 1.1, 1.2 y 1.3, del Decreto N° 195/83;

Que de acuerdo a las facultades conferidas por la Ley Provincial de Pesca N° 1464 y 1723, se dicta el presente;

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE PESCA Y
ACTIVIDADES PORTUARIAS
DISPONE:**

ARTICULO 1° CONCLUIR el sumario administrativo ordenado por Disposición N° 064-SPyAP-15, al señor **ALDERETE Miguel, DNI N° 10.920.240**, hallándose confeso de las infracciones imputadas, con fecha 04 de enero de 2015, por lo expresado en los considerandos.-

ARTICULO 2° SANCIONAR al señor **ALDERETE Miguel**, con multa de **PESOS DOSCIENTOS CUARENTA Y UNO CON TRECE CENTAVOS (\$ 241,13)** por pescar sin el correspondiente permiso, más multa **PESOS DOSCIENTOS CUARENTA Y UNO CON TRECE CENTAVOS (\$ 241,13)** pescar en zona de veda y más multa **PESOS DOSCIENTOS CUARENTA Y UNO CON TRECE CENTAVOS (\$ 241,13)** pescar con elementos prohibidos, faltas tipificadas en el Art. 57° inc.1) punto 1.1, 1.2 y 1.3, del Decreto N° 195/83, por lo expresado en los considerandos.-

ARTICULO 3° NOTIFICAR FEHACIENTEMENTE al señor **ALDERETE Miguel**, en su domicilio de calle Zapiola N° 376, de la localidad de Río Gallegos, provincia de Santa Cruz, que contará con tres (3) días de plazo para hacer efectivo el pago de la multa impuesta por la presente a la orden del Fondo Provincial de Pesca –Cuenta N° 921.761-1 Banco Santa Cruz (Casa Central o Sucursales), pudiendo presentar Recurso Jerárquico, previo pago de las multas de acuerdo al Art. 72° del Decreto N° 195/83.-

ARTICULO 4° LA IMPOSICION de los recursos aludidos precedentemente se habilitará previa certificación de pago ante la Secretaría de Ingresos Públicos, del tributo establecido por el Cap. IV punto 3, inc. 1) apartado a y b de la Ley 3251/12.-

ARTICULO 5° TOMEN CONOCIMIENTO: Dirección Provincial de Intereses Marítimos y Portuarios Dirección de Gestión Técnica Administrativa, Dirección de Sumarios; dése al Boletín Oficial y cumplido **ARCHIVESE**.-

M. Sc. PEDRO DE CARLI

Subsecretario de Pesca y Actividades Portuarias
Ministerio de la Producción

LUIS ITURRIAGA

Director Gral. de Gestión Téc. Administrativa
Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias
Ministerio de la Producción

P-1

DISPOSICION N° 108

RIO GALLEGOS, 23 de Abril de 2015.-

VISTO:

El Expediente N° 430.465-MP-15; y

CONSIDERANDO:

Que por Disposición N° 029-SPyAP-15, se inició sumario administrativo al señor **NAVARRETE Lucas, DNI N° 36.107.286**, oportunidad en que fuera detectado por personal de la Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias, pescando sin el correspondiente permiso, en el Paraje denominado “Canillitas”, en el curso de agua “río Gallegos”, el 04 de Enero de 2015;

Que notificado fehacientemente a Fs. 10, de los cargos y plazos establecidos para el ejercicio de su defensa, en el marco del Art. 67° del Decreto N° 195/83, se lo tiene por confeso al vencimiento de los mismos;

Que del análisis del actuado, se halla probada la infracción imputada;

Que por lo expuesto y de acuerdo a Dictamen N° 105, procede la aplicación de sanción multable, al señor **NAVARRETE Lucas**, incurso en el Art. 57° Inc.1) punto 1.1, del Decreto N° 195/83;

Que de acuerdo a las facultades conferidas por la Ley Provincial de Pesca N° 1464 y 1723, se dicta el presente;

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE PESCA Y
ACTIVIDADES PORTUARIAS
DISPONE:**

ARTICULO 1° CONCLUIR el sumario administrativo ordenado por Disposición N° 029-SPyAP-15, al señor **NAVARRETE Lucas, DNI N° 36.107.286**, hallándose confeso de la infracción imputada, con fecha 04 de enero de 2015, por lo expresado en los considerandos.-

ARTICULO 2° SANCIONAR al señor **NAVARRETE Lucas**, con multa de **PESOS DOSCIENTOS CUARENTA Y UNO CON TRECE CENTAVOS (\$ 241,13)** por pescar sin el correspondiente permiso, falta tipificada en el Art. 57° Inc.1) punto 1.1, del Decreto N° 195/83, por lo expresado en los considerandos.-

ARTICULO 3° NOTIFICAR FEHACIENTEMENTE al señor **NAVARRETE Lucas**, en su domicilio de calle Santiago del Estero N° 1.042, de la localidad de Río Gallegos, provincia de Santa Cruz, que contará con tres (3) días de plazo para hacer efectivo el pago de la multa impuesta por la presente a la orden del Fondo Provincial de Pesca –Cuenta N° 921.761-1 Banco Santa Cruz (Casa Central o Sucursales), pudiendo presentar Recurso Jerárquico, previo pago de las multas de acuerdo al Art. 72° del Decreto N° 195/83.-

ARTICULO 4° LA IMPOSICION de los recursos aludidos precedentemente se habilitará previa certificación de pago ante la Secretaría de Ingresos Públicos, del tributo establecido por el Cap. IV punto 3, Inc.1) apartado a y b de la Ley 3251/12.-

ARTICULO 5° TOMEN CONOCIMIENTO: Dirección Provincial de Intereses Marítimos y Portuarios Dirección de Gestión Técnica Administrativa, Dirección de Sumarios; dése al Boletín Oficial y cumplido **ARCHIVESE**.-

M. Sc. PEDRO DE CARLI

Subsecretario de Pesca y Actividades Portuarias
Ministerio de la Producción

LUIS ITURRIAGA

Director Gral. de Gestión Téc. Administrativa
Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias
Ministerio de la Producción

P-3

DISPOSICION N° 201

RIO GALLEGOS, 22 de Diciembre de 2014.-

VISTO:

El Expediente N° 428.509-MP-14; y

CONSIDERANDO:

Que por Disposición N° 061-SPyAP-14, se inició sumario administrativo al señor **GOMEZ, Pablo D.N.I. N° 26.356.953**, oportunidad en que fuera detectado por personal de la Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias, pescando sin el permiso habilitante, con fecha 02 de Marzo de 2014, en el paraje denominado “Punte Blanco” curso de agua Rubens;

Que notificado mediante Boletín Oficial, de los cargos y plazos establecidos para el ejercicio de su defensa, en el marco del Art. 67° del Decreto N° 195/83, se lo tiene por confeso al vencimiento de los mismos;

Que del análisis del actuado, se hallan probadas las infracciones imputadas;

Que por lo expuesto y de acuerdo a Dictamen N° 532/DPAL/14, procede la aplicación de sanción multable, al señor **GOMEZ, Pablo** incurso en el Art. 57° Inc.1) punto 1.1, 1.2 y 1.3, del Decreto N° 195/83;

Que de acuerdo a las facultades conferidas por la Ley Provincial de Pesca N° 1464 y 1723, se dicta el presente;

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE PESCA Y
ACTIVIDADES PORTUARIAS
DISPONE:**

ARTICULO 1° CONCLUIR el sumario administrativo ordenado por Disposición N° 061-SPyAP-14, al señor **GOMEZ, Pablo D.N.I. N° 26.356.953**, hallán-

dose confeso de las infracciones imputadas, con fecha 02 de Marzo de 2014, por lo expresado en los considerandos.-

ARTICULO 2° SANCIONAR al señor **GOMEZ, Pablo**, con multa de **PESOS CIENTO-NOVENTA Y TRES CON OCHENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 193,83)** por pescar sin el permiso habilitante, falta tipificada en el Art. 57° Inc.1) punto 1.1, del Decreto N° 195/83, por lo expresado en los considerandos.-

ARTICULO 3° NOTIFICAR FEHACIENTEMENTE al señor **GOMEZ, Pablo**, en su domicilio de calle Córdoba N° 152, de la localidad de 28 de Noviembre, provincia de Santa Cruz, que contará con tres (3) días de plazo para hacer efectivo el pago de la multa impuesta por la presente a la orden del Fondo Provincial de Pesca –Cuenta N° 921.761-1 Banco Santa Cruz (Casa Central o Sucursales), pudiendo presentar Recurso Jerárquico, previo pago de las multas de acuerdo al Art. 72° del Decreto N° 195/83.-

ARTICULO 4° LA IMPOSICION de los recursos aludidos precedentemente se habilitará previa certificación de pago ante la Secretaría de Ingresos Públicos, del tributo establecido por el Capítulo 4°, punto B) Inc.1) apartado a y/o b, de la Ley 3251/12.-

ARTICULO 5° TOMEN CONOCIMIENTO: Dirección Provincial de Intereses Marítimos y Portuarios, Dirección de Gestión Técnica Administrativa, Dirección de Sumarios; Prefectura de Zona Mar Argentino Sur, dése al Boletín Oficial y cumplido **ARCHIVESE**.-

M.Sc. PEDRO DE CARLI

Subsecretario de Pesca y Actividades Portuarias
Ministerio de la Producción

LUIS ITURRIAGA

Director Gral. de Gestión Téc. Administrativa
Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias
Ministerio de la Producción

P-3

DISPOSICION N° 130

RIO GALLEGOS, 08 de Mayo de 2015.-

VISTO:

El Expediente N° 430.485-MP-15; y

CONSIDERANDO:

Que por Disposición N° 056-SPyAP-15, se inició sumario administrativo al señor **CARRIZO Julio, DNI N° 29.525.079**, oportunidad en que fuera detectado por personal de la Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias, pescando sin el correspondiente permiso y con elementos prohibidos, en el Paraje denominado “Paredón (Zurdo)”, en el curso de agua “río Gallegos”, el 24 de enero de 2015;

Que notificado fehacientemente a Fs. 12, de los cargos y plazos establecidos para el ejercicio de su defensa, en el marco del Art. 67° del Decreto N° 195/83, se lo tiene por confeso al vencimiento de los mismos;

Que del análisis del actuado, se hallan probadas las infracciones imputadas;

Que por lo expuesto y de acuerdo a Dictamen N° 136/DPAL/15, procede la aplicación de sanción multable, al señor **CARRIZO Julio**, incurso en el Art. 57° Inc.1) punto 1.1 y 1.3, del Decreto N° 195/83;

Que de acuerdo a las facultades conferidas por la Ley Provincial de Pesca N° 1464 y 1723, se dicta el presente;

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE PESCA Y
ACTIVIDADES PORTUARIAS
DISPONE:**

ARTICULO 1° CONCLUIR el sumario administrativo ordenado por Disposición N° 056-SPyAP-15, al señor **CARRIZO Julio, DNI N° 29.525.079**, hallándose confeso de las infracciones imputadas, con fecha 24 de enero de 2015, por lo expresado en los considerandos.-

ARTICULO 2° SANCIONAR al señor **CARRIZO Julio**, con multa de **PESOS DOSCIENTOS CUARENTA Y UNO CON TRECE CENTAVOS**

(**\$ 241,13**) por pescar sin el correspondiente permiso, más multa de **PESOS DOSCIENTOS CUARENTA Y UNO CON TRECE CENTAVOS (\$ 241,13)** por pescar con elementos prohibidos, faltas tipificadas en el Art. 57° Inc.1) punto 1.1 y 1.3, del Decreto N° 195/83, por lo expresado en los considerandos.-

ARTICULO 3° NOTIFICAR FEHACIENTEMENTE al señor **CARRIZO Julio**, en su domicilio de B° Los Nires, casa N° 2, Mza. 54, de la localidad de Río Turbio, provincia de Santa Cruz, que contará con tres (3) días de plazo para hacer efectivo el pago de la multa impuesta por la presente a la orden del Fondo Provincial de Pesca -Cuenta N° 921.761-1 Banco Santa Cruz (Casa Central o Sucursales), pudiendo presentar Recurso Jerárquico, previo pago de las multas de acuerdo al Art. 72° del Decreto N° 195/83.-

ARTICULO 4° LA IMPOSICION de los recursos aludidos precedentemente se habilitará previa certificación de pago ante la Secretaría de Recursos Tributarios del tributo establecido por el punto 14, apartado a) Inc. 1) y/o 2) de la Ley 2436.-

ARTICULO 5° TOMEN CONOCIMIENTO: Dirección Provincial de Intereses Marítimos y Portuarios, Dirección de Gestión Técnica Administrativa, Dirección de Sumarios; Prefectura de Zona Mar Argentino Sur, dese al Boletín Oficial y cumplido ARCHIVASE.-

M. Sc. PEDRO DE CARLI

Subsecretario de Pesca y Actividades Portuarias
Ministerio de la Producción

LUIS ITURRIAGA

Director Gral. de Gestión Téc. Administrativa
Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias
Ministerio de la Producción

P-3

EDICTOS

EDICTO

Por disposición de S.S. el Dr. Francisco Marinkovic; Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° DOS de Río Gallegos, Secretaría N° UNO a cargo de la Dra. Silvana Varela, con asiento en pasaje Kennedy, Casa N° 03, se cita y emplaza a herederos y acreedores del causante Señor **JUAN DOMINGUEZ MIRANDA** (D.N.I. N° 18.693.752) en los autos caratulados: **"DOMINGUEZ MIRANDA JUAN S/ SUCESION AB-INTESTATO"**, Expte. N° 17.572/15, por el término de treinta (30) días, bajo apercibimiento de ley (Art. 683 del C.P.C. y C.).-

Publíquese edicto por el término de tres (3) días en el "Boletín Oficial" y en el Diario "La Opinión Austral".-

RIO GALLEGOS, 14 de Agosto de 2015.-

SILVANA R. VARELA

Secretaria

P-1

EDICTO JUDICIAL N° 135/2015

El Juzgado Provincial de Primera Instancia N° Uno en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería con asiento en la Ciudad de Pico Truncado, a cargo de la Dra. Gabriela Zapata, Secretaria de Familia a cargo de la Dra. Graciela Gutiérrez, en autos caratulados: **"JARA RICARDO MARIO S/SUCESION AB-INTESTATO"**. Expte. J-12.938/14; CITA y EMPLAZA a herederos y acreedores del sr. **RICARDO MARIO JARA**, titular del D.N.I. N° 13.109.665, para que en el plazo de treinta días, comparezcan y hagan valer sus derechos. Publíquense edictos en el Boletín Oficial de la Provincia por el término de TRES días.-

PICO TRUNCADO, 08 de Julio de 2015.-

Dra. GRACIELA GUTIERREZ

Secretaria

P-1

EDICTO N° 097/2015

MANIFESTACION DE DESCUBRIMIENTO

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días hábiles que se ha proveído el Registro de Manifestación de Descubrimiento de ORO Y PLATA conforme lo establece el Artículo N° 53 del Código de Minería.- Aquellos que se crean con derecho a deducir sus pretensiones podrán hacerlo de acuerdo a lo prescripto en el Artículo N° 66 del citado Código de Minería. **TITULAR: SJM S.A. UBICACION:** Lote: 17-18, FRACCION: "B", SECCION: "XII", DEPARTAMENTO: DESEADO de la Provincia de Santa Cruz. Mina: "EL TRANQUILO".- La muestra ha sido extraída de un punto cuyas coordenadas son: **X= 4.674.250,00 Y= 2.529.656,00** y el Área de Reconocimiento Exclusivo se encuentra determinada por las siguientes coordenadas: A.X: 4.676.000,00 Y: 2.522.100,00 B.X: 4.676.000,00 Y: 2.531.600,00 C.X: 4.673.566,00 Y: 2.531.600,00 D.X: 4.673.566,00 Y: 2.522.100,00.- Encierra una superficie de 2312 Has. 30a. 00ca. TIPO DE MANIFESTACION: "ORO Y PLATA", ESTANCIAS: "CAÑADON LARGO" (Mat. 2330-VI) y "EL TRANQUILO". Expediente N° 425.935/SJM/10.- Fdo. Leopoldo Klein Secretaría de Estado de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia de la Provincia de Santa Cruz.-

Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJ

Escribana de Minas

Provincia de Santa Cruz

P-1

EDICTO N° 098/2015

MANIFESTACION DE DESCUBRIMIENTO

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días hábiles que se ha proveído el Registro de Manifestación de Descubrimiento de ORO Y PLATA conforme lo establece el Artículo N° 53 del Código de Minería.- Aquellos que se crean con derecho a deducir sus pretensiones podrán hacerlo de acuerdo a lo prescripto en el Artículo N° 66 del citado Código de Minería. **TITULAR: SJM S.A. UBICACION:** Lote: 02, FRACCION: "A", ZONA DE SAN JULIAN, DEPARTAMENTO: DESEADO de la Provincia de Santa Cruz. Mina: "PIETRA".- La muestra ha sido extraída de un punto cuyas coordenadas son: **X= 4.655.474,00 Y= 2.461.010,00** y el Área de Reconocimiento Exclusivo se encuentra determinada por las siguientes coordenadas: A.X: 4.658.623,00 Y: 2.459.278,42 B.X: 4.658.623,00 Y: 2.464.000,00 C.X: 4.656.000,00 Y: 2.464.000,00 D.X: 4.656.000,00 Y: 2.462.000,00 E.X: 4.653.097,00 Y: 2.462.000,00 F.X: 4.653.097,00 Y: 2.460.019,50 G.X: 4.655.175,00 Y: 2.460.019,50 H.X: 4.655.175,00 Y: 2.459.582,00 I.X: 4.658.175,00 Y: 2.459.582,00 J.X: 4.658.175,00 Y: 2.459.278,42.- Encierra una superficie de 1.784 Has. 00a. 00ca. TIPO DE MANIFESTACION: "ORO Y PLATA", ESTANCIA: "SAN PEDRO". Expediente N° 405.355/SJM/08.- Fdo. Leopoldo Klein Secretaría de Estado de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia de la Provincia de Santa Cruz.-

Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJ

Escribana de Minas

Provincia de Santa Cruz

P-1

EDICTO N° 099/2015

MANIFESTACION DE DESCUBRIMIENTO

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días hábiles que se ha proveído el Registro de Manifestación de Descubrimiento de ORO Y PLATA conforme lo establece el Artículo N° 53 del Código de Minería.- Aquellos que se crean con derecho a deducir sus pretensiones podrán hacerlo de acuerdo a lo prescripto en el Artículo N° 66 del citado Código de Minería. **TITULAR: SJM S.A. UBICACION:** Lote: 14-17, FRACCION: "B", SECCION: "XII", DEPARTAMENTO: DESEADO de la Provincia de Santa Cruz. Mina: "BETIANA".- La muestra ha sido extraída de un punto cuyas coor-

denadas son: **X= 4.678.432,00 Y= 2.532.022,00** y el Área de Reconocimiento Exclusivo se encuentra determinada por las siguientes coordenadas: A.X: 4.681.000,00 Y: 2.531.600,00 B.X: 4.681.000,00 Y: 2.535.100,00 C.X: 4.673.566,00 Y: 2.535.095,00 D.X: 4.673.566,00 Y: 2.531.600,00.- Encierra una superficie de 2.600 Has. 00a. 00ca. TIPO DE MANIFESTACION: "ORO Y PLATA", ESTANCIAS: "CAÑADON LARGO" (Mat.2330-VI) y "EL PICHE" (Mat.1352-VI). Expediente N° 425.934/SJM/10.- Fdo. Leopoldo Klein Secretaría de Estado de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia de la Provincia de Santa Cruz.-

Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJ

Escribana de Minas

Provincia de Santa Cruz

P-1

EDICTO

Por disposición de S.S., la señora Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia N° UNO, en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y de Familia, Secretaría Civil, con asiento en esta Localidad de El Calafate, Provincia de Santa Cruz de la Localidad de El Calafate, Dra. Florencia Viñuales, en los autos caratulados: **"AMADO IRENE S/SUCESION AB-INTESTATO" EXPTE. N° 1855/15**, se cita y emplaza por el término de treinta (30) días a los herederos y acreedores de Doña **IRENE AMADO**, con Documento Nacional de Identidad N° 2.049.113, a fin de que tomen la intervención que les corresponda en estos autos. Corresponde publicar edictos por tres días en el Boletín Oficial y el Diario Tiempo Sur.-

SECRETARIA, 26 de Agosto de 2015.-

MARILINA CALIO

Secretaria

P-1

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Primera Instancia N° 1 en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y Familia, con asiento en la ciudad de Puerto San Julián, a cargo de la Dra. Anahí P. MARDONES -por subrogancia legal-, Secretaria Civil, a mi cargo, en autos caratulados: **"MANSILLA DIAZ ABRAHAM S/SUCESION AB-INTESTATO" Expte. M-10078/08**, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores del causante **ABRAHAM MANSILLA DIAZ y/o ABRAHAM MANSILLA y/o ABRAHAM MANSILLA DIAZ** bajo apercibimiento de ley. Publíquese edictos por el término de TRES (3) días en el Diario "Tiempo Sur" con domicilio en la ciudad de Río Gallegos, y en "El Boletín Oficial" de la Provincia de Santa Cruz.-

PUERTO SAN JULIAN, 31 de Octubre de 2014.-

Dr. GUSTAVO J. MUÑOZ

Secretario

P-1

EDICTO

Por disposición de S.S. Sr. Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° Dos a cargo del Dr. Francisco V. Marinkovic, Secretaria N° Dos, a mi cargo, con asiento en Pasaje Kennedy, Casa 3 de esta ciudad, se cita y emplaza a herederos y acreedores de los causantes Sra. **MARIA DEL ROSARIO BARRIA**, C.I. 38702 (Santa Cruz) y del Sr. **ADEL ENRIQUE PALLERO PLAZA** D.N.I. 7.819.351 por el término de treinta (30) días, bajo apercibimiento de ley. (Art. 683 del C.P.C.C.) en los autos caratulados: **"BARRIA MARIA DEL ROSARIO Y OTRO S/SUCESION AB INTES-**

TATO" EXPTE. Nro. 16712/15.-

Publiquense edictos por tres (3) días en el Boletín Oficial y el diario Tiempo Sur.-
RIO GALLEGOS, 20 de Agosto de 2015.-

JAVIER MORALES

Secretario

P-1

EDICTO

Por disposición de S.S., Dra. María Del Rosario Alvarez, a cargo por subrogancia Legal del Juzgado de Primera Instancia N° Uno en lo Civil, Comercial, y de Minería de Minería de Caleta Olivia, Secretaria N° 2 a cargo de la Dra. Ana María CARNER, se cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores del Sra. **NAGUELQUIN PAILLAN, ORFELINA DEL CARMEN, D.N.I. N° 18.765.418**, para que tomen la intervención que corresponda en autos caratulados **"NAGUELQUIN PAILLAN, ORFELINA DEL CARMEN S/SUCESION AB-INTESTATO" Expte. 34.815/15.-** Publíquese edictos en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz y en el Diario "LA PRENSA DE SANTA CRUZ" de esta ciudad, por el término de tres días citando a herederos y acreedores de la causante por el plazo de treinta días.-

CALETA OLIVIA, 03 de Julio de 2015.-

ANA MARIA CARNER

Secretaria

P-1

EDICTO

Por disposición de S.S. el Sr. Juez Dr. Francisco Marinkovic a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° Dos, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, sito en Pasaje Kennedy Casa N° 3 de la ciudad de Río Gallegos, Capital de la Provincia de Santa Cruz, Secretaria N° Uno a mi cargo, en autos caratulados **"DIAZ TORRES DINA ESTER S/ SUCESION AB-INTESTATO" EXPEDIENTE N° 17.515/15** se cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de doña **DINA ESTER DIAZ TORRES DNI N° 4.605.347**, bajo apercibimiento de ley (Art. 683° del C.P.C. y C.). Publíquese edictos por el término de tres (3) días en el diario "La Opinión Austral" y en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz.-
RIO GALLEGOS, 17 de Julio de 2015.-

SILVANA R. VARELA

Secretaria

P-1

**EDICTO N° 105/2015
PETICION DE MENSURA**

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días hábiles que se ha proveído el Registro de Petición de Mensura de la Mina: "DIAMANTE 1" conforme lo establece el Artículo 81° del Código de Minería para aquellos que se creyeren con derecho a deducir oposición la efectúen de acuerdo a lo prescripto en el Artículo 84° del citado Código.- **PETICIONANTE: SCRN PROPERTIES LTD. UBICACION: COORDENADAS DE LA LABOR LEGAL: X: 4.596.799,00 Y: 2.478.187,79; Lote N° 12b, del Departamento RIO CHICO de la Provincia de Santa Cruz, en predios de la estancia "CERRO 1° DE ABRIL" (Matr.755 T°54 F°18 FINCA 13092), las pertenencias se ubicaron de la siguiente manera: COORDENADAS DE LOS ESQUINEROS QUE ENCIERRAN LAS PERTENENCIAS DE LA MINA "DIAMANTE 1": A1 X: 4.600.842,20 Y: 2.479.938,00 B5 X: 4.600.842,20 Y: 2.486.445,10 C33 X: 4.599.250,00 Y: 2.486.445,10 D31 X: 4.599.250,00 Y: 2.484.445,10 E34 X: 4.598.250,00 Y: 2.484.445,10 F36 X: 4.598.250,00 Y: 2.482.445,11 G48 X: 4.596.250,00 Y: 2.482.445,11 H53 X: 4.596.250,00 Y: 2.477.445,11 I21 X: 4.599.932,40 Y: 2.477.445,11 J18 X: 4.599.932,40 Y: 2.479.938,00.- SUPERFICIE TOTAL 30 PERTENENCIAS: 2.961 Has 00a. 00ca.**

SUPERFICIE DE LAS PERTENENCIAS 1 AL 29: 100 Has SUPERFICIE DE LA PERTENENCIA 30 (DEMASIA): 61 Has.00a.00ca LOTE: 12b, ZONA NORTE DEL RIO SANTA CRUZ DEPARTAMENTO: RIO CHICO de la Provincia de Santa Cruz, en predio de la estancia -"CERRO 1° DE ABRIL" (Mat.755 T°54 F°18 FINCA 13092).- MINA: "DIAMANTE 1". EXPEDIENTE N° 407.929/CID/03.- PUBLIQUESE. - Fdo. Leopoldo KLEIN Secretario de Estado de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia de la Provincia de Santa Cruz.-

Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJ

Escribana de Minas

Provincia de Santa Cruz

P-1

EDICTO

El Juzgado de Primera Instancia N° 1 en lo Civil, Comercial, Laboral, de Familia y de Minería, con asiento en Colón N° 1189 de Puerto Deseado, Provincia de Santa Cruz, a cargo por subrogación legal del Dr. Oldemar Antonio Villa; Secretaría en lo Civil, Comercial y de Familia, a cargo de la suscripta, en autos caratulados: **"OYARZO SONIA BEATRIZ S/SUCESION AB-INTESTATO" - (Expte. N° 22.009/15);** cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la **Sra. Sonia Beatriz Oyarzo (D.N.I. N° 16.672.170)**, para que dentro de treinta (30) días lo acrediten. Publíquese edictos por el término de tres (3) días, en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de la Ciudad de Río Gallegos; y en el Periódico "El Orden" de Puerto Deseado, provincia de Santa Cruz.

PUERTO DESEADO, 07 de Julio de 2015.-

Dra. ROMINA ROXANA FRIAS

Secretaria

P-1

EDICTO

Por disposición de S.S. el Sr. Juez Dr. Francisco Marinkovic a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° Dos, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, sito en Pasaje Kennedy Casa N° 3 de la ciudad de Río Gallegos, Capital de la Provincia de Santa Cruz, Secretaria N° Dos a mi cargo, en autos caratulados **"ACHINELLI Roberto s/ SUCESION AB-INTESTATO" Expediente N° 16.377/14** se cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de don **ROBERTO ACHINELLI L.E. 1.485.170.-** bajo apercibimiento de ley (Art. 683° del C.P.C. y C.). Publíquese edictos por el término de tres (3) días en el diario "La Opinión Austral" y en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz.-
RIO GALLEGOS, 03 de Julio de 2015.-

JAVIER MORALES

Secretario

P-1

EDICTO N° 142/15

La Dra. GABRIELA ZAPATA, Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° Uno, en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería, y Familia, Secretaría de Familia a cargo de la Dra. Graciela Gutiérrez, cita y emplaza a TODOS LOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO A LOS BIENES DEJADOS POR EL CAUSANTE, Sra. **FABIANA CATALINA MONZON (D.N.I. N° 21.928.877)**, para que en el término de TREINTA DIAS de la última publicación, comparezcan a tomar la intervención que por ley corresponda en los autos caratulados: **"MONZON FABIANA CATALINA s/ SUCESION AB - INTESTATO" Expte. N° 13985/15.-** Publíquese en edictos en el Boletín Oficial por el término de tres días -3- citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes

dejados por el causante para que sean acreditados dentro de los treinta-30- días (Art. 683 Inc. 2 del CPCC).-

PICO TRUNCADO, 13 de Agosto de 2015.-

Dra. GRACIELA GUTIERREZ

Secretaria

P-1

EDICTO

El Juzgado Provincial de Primera Instancia N° Dos, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería a cargo del Dr. Francisco V. Marinkovic sito en Pasaje Kennedy Casa N° 03 de la ciudad de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz, Secretaria N° Uno a mi cargo, en los autos caratulados: **"OJEDA CARDENAS JOSE LISANDRO Y TOLEDO VERA MARIA ROSA S/SUCESION AB-INTESTATO" EXPTE. N° 16.529/13,** cita y emplaza por treinta días (Art. 683 Inc. 3° del C.P.C. y C.) a herederos y acreedores de Don José Lisandro Ojeda Cárdenas (RUT N° 20.16984-2) y Doña María Rosa Toledo Vera (D.N.I. N° 5.685.435).- Publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial y en el Diario La Opinión Austral.-
RIO GALLEGOS, 12 de Agosto de 2015.-

SILVANA R. VARELA

Secretaria

P-2

EDICTO

Por disposición de S.S. la Sra. Juez Subrogante Dra. Claudia Susana AMAYA, a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería, y de Familia de Río Turbio, Secretaria de Familia a cargo por subrogancia legal de la Profesora Sra. Liliana E. MACHADO, en los Autos caratulados: **"QUISPE GIANNINA SOLEDAD S/VENIA SUPLETORIA" Expte. N° Q-6841/15.-** SE CITA A ESTAR A DERECHO, POR EL TERMINO DE DIEZ (10) DIAS a contar a partir de la última publicación al Sr. Victor Emanuel JURADO, DNI N° 34.621.234, bajo apercibimiento de resolver con las constancias de autos y el interés del niño Thiago Luciano Jurado, DNI N° 49.272.591, atento el desconocimiento de su actual domicilio.- Publíquese por el término de TRES (3) DIAS (Art.147 del C.P.C. y C.).-
RIO TURBIO, 02 de Septiembre de 2015.-

Prof. LILIANA E. MACHADO

Jefa de Despacho

A/C Secretaria de Familia

P-2

EDICTO LEY 21.357

Por disposición de V.S., el señor Juez del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° Uno, Dr. Francisco V. Marinkovic, Juez Subrogante, con asiento en esta Ciudad de Río Gallegos, Secretaria de Registro Público de Comercio a cargo del suscripto, en los autos caratulados: **"MACA S.A." S/CONSTITUCION" Exte. N° M- 7520/2015,** se hace saber por UN DIA el siguiente EDICTO: Por Escritura N° 148, fs.475 de fecha 30 de Abril de 2015 de la Esc. Gladis Bustos, titular Reg. 46 de Río Gallegos; **AMIRA DAIRA MAZU**, arg., nac. el 15/05/1991, DNI N° 35.568.959, CUIT 27-35568959-5, soltera, Licenciada en Trabajo Social; y **DAIANA ABIGAIL MAZU**, arg., nac. el 17/11/1984, D.N.I. N° 30.734.877, CUIT 27-30734877-8, soltera, Licenciada en Comunicación Social, domiciliadas en casa A 32 del Barrio Los Pinos de la Localidad de Río Turbio, de esta Provincia, constituyeron: **"MACA S.A."**. **Duración:** 99 años contados a partir del día de la fecha del contrato social. **Objeto:** Tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros en cualquier punto del país o del extranjero a lo siguiente: **a)** Construcción de edificios, obras viales, desagües, gasoductos, oleoductos, diques, usinas, y todo tipo de obras de ingeniería y arquitectura de carácter público

o privado tanto en el país como en el exterior; prestar servicios empresariales, de catering, traslados de personal y mercancías; producción, elaboración y transformación de todos los elementos y materiales utilizados en la construcción como así también su distribución, adquisición, venta, importación, exportación de los elementos antes indicados.- **b) Inmobiliaria:** Adquisición, compra, venta, cesión, dación en Pago, permuta, alquiler, explotación, arrendamiento, administración de bienes inmuebles, así como también toda clase de operaciones inmobiliarias; pudiendo tomar para la venta o comercialización operaciones inmobiliaria de terceros, realizar tareas de intermediación, celebrando contratos de locación y cualquier otro contrato que fuere necesario; administrar derechos, acciones, valores y obligaciones de entidades públicas y privadas.- **c) Comercial:** Compra venta, minorista o mayorista, distribución, importación, exportación o negociación de mercaderías en general, productos, materias primas, bienes y cualquier artículo mediante el transporte y distribución por cuenta propia y/o de terceros. Asesoramiento de todo tipo de operaciones.- El ejercicio de las actividades de representación, distribución, comisiones, consignaciones y ventas por mandatos, como así también efectuar fideicomisos.- **d) Gastronomía:** Instalación, explotación directa o indirecta del ramo gastronómico, restaurante, bar, kiosco drukstore, snack bar, confitería, pub, despacho de bebidas alcohólicas y sin alcohol, pudiendo realizar toda otra actividad anexa, derivada o análoga que directamente se vincule a este objeto; y **e) Turismo:** Representaciones, comisiones, contrataciones, consignaciones y todo lo vinculado con viajes, excursiones, recreación y turismo individuales y colectivos en el país o en el exterior; representaciones de agencias; organización de espectáculos públicos, deportivos, artísticos y culturales; desarrollo de actividades de intermediar en la reserva o locación de servicios en cualquier medio de transporte y en la contratación de servicios hoteleros; organizar viajes de carácter individual o colectivo, turismo de aventura, excursiones en general y de pesca.- A tales fines la Sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones, ejercer todos tipo de actos comerciales que no sean prohibidos por las leyes o por este contrato. **Capital- Acciones:** El capital social se fija en la suma de **PESOS CIEN MIL** (\$ 100.000), representado por cien mil acciones nominativas no endosables de pesos uno (\$ 1,00), valor nominal cada una.- **Administración y Representación.**- La administración de la sociedad estará a cargo de un directorio, compuesto de uno a cinco directores, según lo fije la Asamblea, quienes durarán tres años en el ejercicio de sus funciones.- **Fiscalización:** La sociedad adopta el régimen de prescindencia de la sindicatura, atento lo dispuesto por el Artículo 540 de la Ley F0067 (antes Artículo 284 de la Ley 19.550).- **CIERRE DEL EJERCICIO** - El ejercicio social cerrará el día treinta de Junio de cada año.- **DIRECTORIO.- PRESIDENTE:** MAURO JAVIER REBOLLO arg., nac. el 22/12/1980, D.N.I. N° 28.641.034, CUIT 20-28641034-1, soltero Licenciado en Seguridad e Higiene; y **DIRECTOR SUPLENTE:** AMIRA DAIRA MAZU.- **DOMICILIO SOCIAL:** calle Sargento Ramón Acosta número 3450 de Río Gallegos.- SECRETARIA, 31 de 08 de 2015.-

GUILLERMO GHIO

Secretario

Régimen Público de Comercio
Excmo. Tribunal Superior de Justicia

P-1

EDICTO

Por disposición del señor Juez Subrogante Dr. Francisco V. Marinkovic, a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia Nro. 1 en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de Río Gallegos, Secretaría del Autorizante, en autos caratulados “**S.D.F. S.A. S/ INSCRIPCIÓN DE DIRECTORIO**”, Expte. N° 7397/14 Letra S, se hace saber por un día que por Escritura Pública 179 folio 446 del 19 de mayo del 2014, autorizada por la escribana Adriana L. López, Reg. Not. 35, de esta ciudad, se protocolizó el acta de asamblea del 9 de mayo del 2014, labrada al folio 22, del libro de actas, para tratar: 1º) Aceptación de la renuncia del Director de la sociedad María Cristina Altube. 2º) Designar al Sr. Anibal Celso Vera, con DNI 12.556.727 como nuevo Director y **Presidente** de la

empresa SDF S.A, quedando como **Director suplente** el señor Walter Crespo.-

SECRETARIA, 03 de Septiembre de 2015.-

GUILLERMO GHIO

Secretario

Registro Público de Comercio
Excmo. Tribunal Superior de Justicia

P-1

EDICTO

Por disposición del señor Juez Subrogante Dr. Francisco V. Marinkovic, a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia Nro. 1 en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de Río Gallegos, Secretaría del Autorizante, en autos caratulados “**ONE RACING S.A. S/MODIFICACION DE ESTATUTO - INSCRIPCIÓN DE DIRECTORIO**”, Expte. N° 7466/14 Letra O, se hace saber por un día que por Escritura Pública 428 folio 1102 del 12 de noviembre de 2014, autorizada por la escribana Adriana L. López, Reg. Not. 35, de esta ciudad, se protocolizó acta de asamblea No. 4 del 6 de mayo del 2014. Sometido a consideración el tema la sociedad se notifica de la transferencia de la totalidad de las acciones del señor Sebastián Esteban Fonseca a la señorita María Cintia Domínguez, titular del DNI 29.439.644. Consideración de la renuncia del Presidente señor Sebastián Esteban Fonseca, la cual es aceptada y Designación de nuevo Directorio por el término de tres ejercicios: Se designa por unanimidad como **Presidente** a la señorita María Cintia Domínguez y como **Director Suplente** al señor Diego Germán Suárez, por el término de tres (3) años.- SECRETARIA, 03 de Julio de 2015.-

GUILLERMO GHIO

Secretario

Registro Público de Comercio
Excmo. Tribunal Superior de Justicia

P-1

EDICTO N° 228/15

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado Provincial de 1ra. Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y Minería de la localidad de Pico Truncado, Secretaría a mi cargo, se ordenó la publicación de edicto por Un -1- DIA, a los fines de dar publicidad a la constitución de sociedad: **DENOMINACION: MAFROS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, FECHA DE CREACION: 08/06/2015, SOCIOS: SOTO ALDANA NERINA** DNI N°: 34.869.545, argentina, nacida 11/04/1990, Estado Civil: soltera, mayor de edad, capaz, de profesión Técnica en Administración de Empresas, domiciliada realmente en Saavedra 507 de la localidad de Pico Truncado, Pcia. de Santa Cruz, **SOTO FRANCO LEONARDO**. DNI N° 32.537.711, argentino, nacido el 29/06/1987, Estado Civil: soltero, mayor de edad, capaz, de profesión: Técnico electromecánico, domiciliado realmente en Saavedra 507 de la localidad de Pico Truncado, Pcia. de Santa Cruz, y, **SOTO MARIO ALEJANDRO**, DNI N° 28.702.715, argentino, nacido el 31/10/1981, Estado Civil: soltero, mayor de edad, capaz, de profesión: Técnico electromecánico, domiciliado realmente en Saavedra 507 de la localidad de Pico Truncado, Pcia. de Santa Cruz: domicilio de la SRL Saavedra 507, Pico Truncado Santa Cruz. **OBJETO:** a) Servicios de transporte de cargas en general tanto de cosas, personas y/o semovientes; b) Locación de vehículos-rodados, cualquiera sea su porte o finalidad específica, como así también maquinarias rurales y/o viales c) Prestar servicios de transporte de cargas y personal para la industria del Petróleo, Minera Construcción y/o afines a ellas y/o cualquiera que requiere servicios de transporte cualquiera sea su naturaleza; d) Compraventa y locación de vehículos-rodados, cualquiera sea su naturaleza, sea de uso particular, utilitarios, rural, vial, cargas, transporte siendo la presente enunciación de carácter enunciativo y no limitativo; e) Transportes de cargas sólidas, líquidas, gaseosas y cargas en general, sea de cosas y/o personas; f) Prestar servicios de hidroelevadoras, maquinaria hidrantes, arenado y cualquier actividad análoga con las referenciadas; g) Compra y venta de enseres y/o bienes

y/o materiales y/o repuestos y/o accesorios vinculados con el rubro automotor, sean ya de uso particular, utilitarios, cargas, maquinaria pesada; revistiendo la presente carácter enunciativo y no limitativo, h) Compra, venta e instalación de enseres y/o bienes y/o materiales y/o repuestos y/o accesorios vinculados con el rubro automotor, sean ya de uso particular utilitarios, cargas, maquinaria pesada, viales, agrarias: revistiendo la presente carácter enunciativo y no limitativo, i) Servicio mecánico, tanto a flota liviana como a flota pesada; j) Servicios de alineación y balanceo, cualquiera sea el porte o tipo de vehículo, como así servicio de gomería en general, k) Representar a titulares de marcas y/o distribuidores de repuestos mecánicos, enseres, accesorios, cubiertas, maquinarias de la industria automotor y autotransportes y/o maquinarias en general; con o sin exclusividad; l) Compra y venta de enseres y/o bienes y/o materiales para el manejo, exhibición, comercialización, conservación, distribución, etc. de todo tipo mercaderías referidas en el presente. ll) Compra, venta y servicio de fluidos de la industria automotriz cualquiera sea su naturaleza; m) venta, Alquiler y reparación de tráiler en general, para cualquier industria que lo requiera, como así representar fábricas de los mismos en forma exclusiva o no; n) Realizar trabajos en general en la industria de la construcción, cualquiera sea la naturaleza de la obra, como así, obras civiles en general en todas sus etapas, pudiendo realizar las mismas por sí misma o asociada a otra u otras sociedades y/o personas físicas a los fines de llevar a cabo las obras a las que se obligue; como así, podrá realizar compraventa de materiales de construcciones en general, locación y venta de herramientas para dicha industria; venta de hormigón a granel o fraccionado, confeccionar planos, relevar terrenos, en síntesis, cualquier tarea que sea comprensiva de la industria de la construcción de obras civiles, empresariales, obradores, etc, cualquiera sea la industria que lo requiera, siendo el presente solo enunciativo ni limitativo; o) Licitaciones: Podrá presentarse en licitaciones públicas o privadas y/o concursos de precios que los poderes públicos, entidades autárquicas sociedades del Estado o entes privados llamen u ofrezcan; quedando facultado para inscribirse como proveedor del Estado, sea Nacional, Provincial y/o Municipal, p) Servicios Prestar cualquier tipo de servicio que haga a la actividad principal y/o accesoria determinada por el objeto del presente y/o vinculada al servicio del mercado del transporte y construcción en general y/o compraventa de insumos y bienes del rubro automotor y/o construcción referidas supra; q) Exterior: Efectuar operaciones de importación y exportación, sea ya en forma directa, por terceros y/o asociada a terceros; que tenga relación con el objeto de la sociedad. **DURACION:** 99 años, **CAPITAL:** Pesos cien mil (\$ 100 00,00), **BALANCES:** 31 de Mayo de cada año; **SOCIO GERENTE:** Aldana Nerina Soto.-

El auto que ordena el presente reza textualmente “Pico Truncado, 6 de Junio de 2015.... publíquese edicto en el Boletín Oficial de la Pcia. de Santa Cruz, por el término de un día Fdo. Dra. Gabriela Zapata – Juez”.

PICO TRUNCADO, de Agosto de 2015.-

Dra. CAROLINA M. LIMA

Secretaria

P-1

EDICTO

El martillero Alberto Juan Radatti comunica por 1 día que por cuenta y orden de Banco Santander Río S.A. (Artículo 39 Ley 12.962) y conforme Artículo 2229 del Código Civil y Comercial de la Nación substará por ejecución de prendas, el 24/9/2015 a partir de las 9.30 horas en Avenida de Mayo 1152, 1º Piso, Capital Federal, los automotores que a continuación se detallan, en el estado que se encuentran y se exhiben en Parque Industrial del Oeste, Rotonda de Ruta N° 25 y Ruta N° 24 (ex 197) con acceso por Ruta n° 25, Moreno, Buenos Aires los días 21, 22 y 23 de Septiembre de 10 a 16 horas.

Deudor - Automotor - Dominio - Base \$
Elia Kein - Nissan Frontier NP 300 Cab. Doble/12 - LWB 468 - 95,700;

Eduardo Neto - Ford Ecosport 1,6L 4X2 XLS /08 - HGM 078 - 57,700;

De no existir ofertas se substarán sin base. Señal 30%. Comisión 10%. IVA sobre comisión.

Verificación Policial \$ 500. Saldo en 24 horas bajo aperebimiento de rescindir la operación con pérdida de las sumas entregadas a favor de la vendedora. Deudas de patentes impuestos e infracciones y trámites y gastos de transferencia a cargo del comprador. Venta sujeta a aprobación de la vendedora. Para ingresar al lugar de exhibición de los vehículos se deberá presentar el Documento de Identidad. El comprador constituirá domicilio en la Capital Federal. Buenos Aires, 01/09/15.-

ALBERTO JUAN RADATTI
Martillero Público Nacional
Mat. 1155 – L° 69

P-1

EDICTO N° 156/15

Juzgado de Primera Instancia N° UNO en lo Civil, Comercial, Laboral y Minería, con domicilio en B° Industrial S/N de la localidad de Pico Truncado, Provincia de Santa Cruz, a cargo de la Dra. Gabriela Zapata -Juez, secretaría a cargo de la Dra. Graciela Gutiérrez, en autos caratulados **“Vera Jaime s/ Sucesión Ab-Intestato” Expte. N° 14065/15**, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Jaime VERA, DNI N° 93.761.444, para que en el plazo de 30 (días) lo acrediten (Art. 683 Inc. 2 del CPCC).-

“Pico Truncado, 19 de Agosto de 2015... publíquense edictos en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Diario “Crónica” de la ciudad de Comodoro Rivadavia por el término de tres -3- días...” Fdo. Dra. Gabriela Zapata. Juez. PICO TRUNCADO, 26 de Agosto de 2015.-

Dra. GRACIELA GUTIERREZ
Secretaria

P-3

EDICTO

La Escribana **DANIELA VANESA GERK**, Adscripta al Registro N° 34 con asiento en Pico Truncado, Provincia de Santa Cruz, en autos caratulados **“CEREZAS DE LOS ANTIGUOS S.R.L. S/ INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO”**, Expediente número 17066 en trámite ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 1 de la Ciudad de Pico Truncado a cargo del Dra. Gabriela Zapata, Secretaria a cargo de la Dra. Carolina Lima, hace saber por un día: La constitución de la Sociedad de Responsabilidad Limitada **“CEREZAS DE LOS ANTIGUOS S.R.L.”**, por Escritura N° 281 de fecha 30 de julio de 2015.- **SO-CIOS: ANDRES NICOLAS GALLARDO**, argentino, nacido el 14 de mayo de 1986, titular del Documento Nacional de Identidad número 32.086.887 C.U.I.L. número 20-32086887-5, soltero, de profesión prevencionistas de riesgos laborales, domiciliado en calle San Martín número 106 de la ciudad de Los Antiguos; **ARIEL FABIO MORALES**, argentino, nacido el 8 de mayo de 1976, titular del Documento Nacional de Identidad número 25.159.787, C.U.I.L. número 20-25159787-2, de estado civil soltero, de profesión productor, domiciliado en avenida 11 de julio 715 de la ciudad de Los Antiguos; **OSCAR SANDOVAL**, argentino, nacido el 17 de febrero de 1952, titular del Documento Nacional de Identidad número 10.286.609, C.U.I.L. número 20-10286609-7, de estado civil casado en segundas nupcias con Mariana Ana Lia Baretta, de profesión productor, domiciliado en Chacra número 122 s/n Los Antiguos; **JUAN CARLOS PELLON**, argentino, nacido el 25 de agosto de 1952, titular del Documento Nacional de Identidad número 10.559.984, C.U.I.L. número 20-10559984-7, de estado civil divorciado de sus primeras nupcias con Luz Angélica Batle, de profesión comerciante, domiciliado en avenida 11 de julio número 850 Los Antiguos.- **SEDE SOCIAL**: Se establece la **Sede Social** en calle San Martín número 106 Los Antiguos Departamento Lago Buenos Aires, Provincia de Santa Cruz -**PLAZO DE DURACION**: 25 años contados desde la fecha de inscripción del presente contrato en el Registro Público de Comercio.- **CAPITAL SOCIAL**: El Capital de la Sociedad se establece en la suma de PESOS OCHENTA MIL (\$ 80.000.-), dividi-

do en ochocientas cuotas (800) cuotas partes de PESOS CIEN (\$ 100.-) cada una, que son suscriptas por cada uno de los socios en la siguiente proporción: El socio **Andrés Nicolás Gallardo** suscribe doscientas cuotas (200.-) cuotas partes de \$ 100.- cada una, o sea la suma de PESOS VEINTE MIL (\$ 20.000.-) que representan el 25% del Capital social; el socio **Ariel Fabio Morales** suscribe doscientas cuotas (200.-) cuotas partes de \$ 100.- cada una, o sea la suma de PESOS VEINTE MIL (\$ 20.000.-) que representan el 25% del Capital social; el socio **Oscar Sandoval** suscribe doscientas cuotas (200.-) cuotas partes de \$ 100.- cada una, o sea la suma de PESOS VEINTE MIL (\$ 20.000.-) que representan el 25% del Capital social; y el socio **Juan Carlos Pellón** suscribe doscientas cuotas (200.-) cuotas partes de \$ 100.- cada una, o sea la suma de PESOS VEINTE MIL (\$ 20.000.-) que representan el 25% del Capital social - **OBJETO**: La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia, de terceros o asociada con otras personas o entidades o tomando participación en otras empresas que se dedique a ello, las siguientes actividades: a) La siembra, cosecha, clasificación y acondicionamiento de frutas, especialmente cerezas y frutillas. b) La compra-venta, exportación, fraccionamiento y transporte de sus productos y sus derivados, c) Las importaciones de insumos necesarios para la instrumentación de los fines y objetivos mencionados, d) La construcción, locación e instalación de galpones destinados a su almacenamiento, acopio y empaque. Para el cumplimiento de su objeto, la sociedad podrá intervenir en todos los actos y contratos que se relacionen directa o indirectamente con su objeto, tanto con entes privados como públicos, dependientes del estado nacional, provincial y municipal, ya sean centralizados, descentralizados o entidades autárquicas, y especialmente podrá contratar con la Municipalidad de Los Antiguos la locación de inmuebles y maquinarias para el desarrollo de la actividad. **ADMINISTRACION Y REPRESENTACION**: La **administración, representación y el uso de la firma social** estará a cargo del número de Gerentes que determine la reunión de socios, entre un mínimo de uno y un máximo de dos, los que podrán o no, ser socios.- Durarán en sus cargos dos años pudiendo ser reelectos.- Podrán elegirse suplentes para casos de vacancia. **GERENTE**: Se designa para integrar la **gerencia a la socio ANDRES NICOLAS GALLARDO** quien revestirá el cargo de **Gerente CIERRE DEL EJERCICIO**: El 30 de Junio de cada año finaliza el Ejercicio Comercia-Pico Truncado, 04 de Septiembre de 2015. Escribana Daniela Vanesa Gerck.-

DANIELA V. GERK
Escribana Adscripta
Registro Notarial N° 34

P-1

EDICTO

La Escribana **GABRIELA ALEJANDRA FERNANDEZ**, titular del Registro N° 34 con asiento en Pico Truncado, Provincia de Santa Cruz, en autos caratulados **“ENZO TRAVEL S.R.L. CESION DE CUOTA SOCIAL”** en trámite ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 1 de la Ciudad de Pico Truncado a cargo del Dra. Gabriela Zapata, Secretaria a cargo de la Dra. Carolina Lima, hace saber por un día: que por instrumento privado de fecha 12-05-2015 que el señor José Luis Valdvia Soto, argentino, nacido el 10 de octubre de 1955, titular del Documento Nacional de Identidad número 18.138.021, casado en segundas nupcias con Mónica Fabiana Valencia, de profesión comerciante domiciliado en calle Hipólito Yrigoyen número 1156 Pico Truncado, **cede y transfiere** al señor José Manuel Micheli argentino, nacido el 25 de marzo de 1954, casado en primeras nupcias con Rita Cleotilde Fontemachi, titular del Documento Nacional de Identidad número 10.869.582, de profesión comerciante, la cantidad de diez (10) cuotas partes del Capital Social que tiene y le corresponden en la mencionada sociedad y representan el diez (10%) por ciento del capital social, que tiene y le corresponde, en la sociedad **“ENZO TRAVEL SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA”**, constituida por instrumento privado de fecha 4 de Junio de 2004, inscripta en el Registro Público de Comercio dependiente del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería, Familia y Mi-

noridad con asiento en Pico Truncado, bajo el número 187, Folios 51/58 Tomo IV Bis con fecha 15 de Marzo de 2005.- Precio de la Cesión: El precio de la presente cesión se formaliza en la suma total de pesos (\$1000).- Pico Truncado, 04 de septiembre de 2015.- Escribana titular del Registro número 34 Gabriela A. Fernández.-

GABRIELA A. FERNANDEZ
Escribana
Registro N° 34
Santa Cruz

P-1

AVISOS

Provincia de Santa Cruz
Jefatura de Gabinete de Ministros
Subsecretaría de Medio Ambiente

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 5 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Subsecretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental de la obra: **“Perforación de pozos de desarrollo MEN-5068, MEN- 5069, MEN-5070, MEN-5071, MEN-5072(D)”** ubicada en el yacimiento Meseta Espinosa Norte, de la Provincia de Santa Cruz.

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Subsecretaría de Medio Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del día 17 de septiembre del corriente año.

P-1

Provincia de Santa Cruz
Jefatura de Gabinete de Ministros
Subsecretaría de Medio Ambiente

En el marco de lo dispuesto en el Artículo 40 de la Ley 1451, Ley Provincial de Aguas, la Subsecretaría de Medio Ambiente comunica que mediante la documentación obrante en el expediente, la empresa YPF SA solicita la autorización para la explotación de los pozos denominados Tca1, Tca3 y Tca5 ubicados en el área de Cañadón Seco.

Que la dotación a autorizar se ha fijado para cada uno de los mismos en: Tca1: 145 m3/día, Tca3: 120 m3/día y Tca5: 95 m3/día.

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Subsecretaría de Medio Ambiente. El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del 16 de Septiembre de 2015.

P-1

Provincia de Santa Cruz
Jefatura de Gabinete de Ministros
Subsecretaría de Medio Ambiente

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 5 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Subsecretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico al Estudio de Impacto Ambiental de la obra: **“Pozo de Desarrollo KK-1316 y Pozos Inyectores KK-1317 y KK-1318”** ubicada en el Yacimiento **Koluel Kaike, Area de concesión Koluel Kaike – El Valle**, de la Provincia de Santa Cruz.

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Subsecretaría de Medio Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, **plazo 5 días hábiles a partir del último día de la publicación** del corriente año.

P-2

Provincia de Santa Cruz
Jefatura de Gabinete de Ministros
Subsecretaría de Medio Ambiente

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 5 de

la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Subsecretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental de la obra: "Pozos KK-1319, KK-1320, KK-1321, KK-1322, KK-1323, KK-1324, KK-1325" ubicada en el Yacimiento Koluel Kaike, Area de concesión Koluel Kaike – El Valle, de la Provincia de Santa Cruz.

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Subsecretaría de Medio Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, **plazo 5 días hábiles a partir del último día de la publicación del corriente año.**

P-3

Provincia de Santa Cruz
Jefatura de Gabinete de Ministros
Subsecretaría de Medio Ambiente

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 5 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Subsecretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente a la Auditoría Ambiental de Cumplimiento de la obra: "Pozos EH-3137, EH-3138, EH-3140, EH-3141" ubicada en el Yacimiento El Huemul, de la Provincia de Santa Cruz.

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Subsecretaría de Medio Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del día 24 de septiembre del corriente año.

P-3

CONVOCATORIAS

SOCIEDAD ANONIMA GANADERA
"CANCHA DISTANTE"
CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 28 de setiembre de 2015 a las 10.00 horas en el domicilio legal, calle Alfonsín N° 98, Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz con el objeto de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1. Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea.
2. Consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Resultados, Inventario e Informe del Síndico correspondiente al ejercicio finalizado el día 31 de Mayo de 2015.
3. Distribución de utilidades y remuneración de Directores y Síndico.
4. Fijación del número de directores y designación de los mismos por un período de tres años.
5. Designación de un Síndico Titular y un Síndico suplente para el nuevo ejercicio.

EL DIRECTORIO

P-3

ASOCIACION HIPICA DE
CRIADORES DE CABALLOS
CRIOLOS "TEHUELCHES"

LLAMA A CONVOCATORIA DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA A LLEVARSE A CABO EL DIA 12 DE SETIEMBRE DE 2015 A LAS 18.00 HS. EN LA CALLE 13 Y 24 del BARRIO SAN BENITO A LOS EFECTOS DE TRATAR EL SIGUIENTE ORDEN DEL DIA:

- 1) Lectura del Acta anterior.
- 2) Consideración de la Memoria, Cuadro demos-

trativo de Gastos y Recursos, Balance General e Inventario General correspondiente a los Ejercicios Económicos Sociales año 2010, 2011, 2012, 2013 y 2014 inclusive, cerrados al 31 de Diciembre de cada año respectivamente.-

3) Elección de una Comisión Directiva en todos sus cargos y de la Comisión Revisora de Cuentas.

4) Elección de dos (2) socios para refrendar el Acta de Asamblea.-

CONTRERAS ERNESTO
DNI N° 23.359.716
Comisión Normalizadora

AGUILA JOSE LUIS
DNI N° 18.800.167
Comisión Normalizadora

P-1

CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL
EXTRAORDINARIA
TECPE S.A.

"...La firma TECPE SA, convoca a SOCIOS-ACCIONISTAS para participar en ASAMBLEA GENERAL Ordinaria a celebrarse el día ...26...de Setiembre de 2015 a las 09...hs y con el propósito de tratar el siguiente ORDEN DEL DIA:

- 1) Designación de Dos (2) accionistas para la firma del Acta respectiva.
- 2) Consideración de la Memoria, Balance General, Estado de resultados e informe de la Comisión Fiscalizadora correspondiente a los Ejercicios terminados el 31 de Diciembre de 2013 y 2014.
- 3) Distribución de utilidades de los ejercicios 2013-2014.
- 4) Ampliación de retribuciones del directorio y Comisión Fiscalizadora, conforme lo previsto en el Estatuto vigente (Cláusula Decimoséptima).
- 5) Retribución del directorio y comisión Fiscalizadora.
- 6) Ampliación del plazo de mandato del Directorio, de dos años a cuatro años, modificándose la Cláusula décima del Estatuto. Se funda el presente requerimiento en la necesidad de culminar los proyectos, trabajos, obras y objetivos de la firma, lo cual en el giro comercial requiere un plazo mínimo de 2 a 3 años.
- 7) Elección de integrantes del Directorio, titulares y suplentes.
- 8) Elección de Comisión Fiscalizadora.
- 9) Se deja abierta la convocatoria a Asamblea para incorporar Estatuto del Reglamento interno de conducta y convivencia, cuya aplicación será obligatoria y cuya normativa será agregada como adjunta y/o anexa al Estatuto vigente.

La Asamblea General ordinaria se realizará en las oficinas de la firma TECPE SA sitas en Barrio Industrial s/n de Cañadón Seco y dará inicio en la fecha y hora señaladas una vez reunidos los quórum Estatutarios y fijados por la Ley 19.550 (to) para su validez..."-

CARLOS A. BRIZUELA
DNI 14.252.905
Presidente
TECPE S.A.

P-4

NOTIFICACIONES

S.E.T. y S.S.

CEDULA DE NOTIFICACION:

Me dirijo a Ud. en Autos Caratulados: "ARISMENDI TERESA sobre RECLAMO LABORAL contra PARRA BARBARA" que se tramita ante esta Secretaría

de Estado de Trabajo y Seguridad Social, bajo expediente N° 554.455-SETySS/2013, a fin de comunicarle que se ha dictado resolución N° 395/STySS/2015, que transcriba en sus partes pertinentes dice así: **VISTO... CONSIDERANDO... DISPONE... ARTICULO 1°) DICTAR LAUDO ARBITRAL CONDENANDO E INTIMANDO a la razón Social PARRA BARBARA, titular del DNI N° 32.197.273, domiciliado en la calle Chiclana N° 25 de la ciudad de Río Gallegos, a abonar a la Sra. ARISMENDI TERESA, titular del DNI N° 38.061.553, domiciliado en la calle Luis Lucho Fernández N° 1583 de la ciudad de Río Gallegos, la suma de PESOS CUATRO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE CON 42/100 (\$ 4.977,42), en virtud de lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución.- ARTICULO 2°) El importe mencionados en el Art. 1° deberá ser depositados en un plazo de tres (3) Días de notificada la presente en la Cta. Cte. Fondos de Terceros N° 72 3448/7 De la Subsecretaría de Trabajo y Seguridad Social, en la Casa Central y/o Sucursal del Banco de Santa Cruz S.A., debiendo presentar ante este organismo el respectivo comprobante de depósito dentro de las 48 Horas de efectuados el mismo.- ARTICULO 3°) el no cumplimiento de los Art. 1 y 2 de la presente, dará lugar a la aplicación de la sanción correspondiente conforme a lo dispuesto Anexo II Capítulo 2 Art. 5 del Pacto Federal del Trabajo ratificado por la Ley 2506/96, sin perjuicio de ejecutar los haberes reclamados por el demandante por la vía judicial correspondiente.- ARTICULO 4°) Regístrese, notifíquese y cumplido ARCHIVASE.-**

QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.-

MARIA ELINA SANDOVAL
Directora de Trabajo
Sec. de Estado de Trabajo y Seg. Social
Ministerio de Gobierno

P-1

CEDULA DE NOTIFICACION:


Me dirijo a Ud. en Autos Caratulados: "CACHI GERARDO ADRIAN sobre RECLAMO LABORAL contra GODFRID CARLOS ALBERTO" que se tramita ante esta Secretaría de Estado de Trabajo y Seguridad Social, bajo Expediente N° 550.607-SETySS/2012, a fin de comunicarle que se ha dictado resolución N° 553/STySS/2015, que transcriba en sus partes pertinentes dice así: **VISTO... CONSIDERANDO... DISPONE... ARTICULO 1°) DICTAR LAUDO ARBITRAL, CONDENANDO E INTIMANDO a la razón Social GODFRID CARLOS ALBERTO, CUIT 20-07816692-5, con domicilio constituido en Sarmiento N° 233 de la ciudad de Río Gallegos, a abonar la suma de PESOS NUEVE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS CON 30/100 (\$9.246,30), a favor del Sr. CACHI GERARDO ADRIAN, titular del DNI N° 29.743.303, en virtud de lo expuesto en los considerandos de la presente. ARTICULO 2°) el importe mencionado en el Art. 1 deberá ser depositados en un plazo de tres (3) Días de notificada la presente en la Cta. Cte. Fondos de Terceros N° 723448/7- CBU N° 08600011018000723444872-CUIT. 30673656699 de la Secretaría de Estado de Trabajo y Seguridad Social, en la Casa Central y/o Sucursal del Banco de Santa Cruz S.A., debiendo presentar ante este organismo el respectivo comprobante de depósito dentro de las 48 Horas de efectuados el mismo.- ARTICULO 3°) el no cumplimiento de los Art. 1 y 2 de la presente, dará lugar a la aplicación de la sanción correspondiente conforme a lo dispuesto Anexo II Capítulo 2 Art. 5 del Pacto federal del Trabajo ratificado por la Ley 2506/96, sin perjuicio de ejecutar los haberes reclamados por el demandante por la vía judicial correspondiente.- ARTICULO 4°) Regístrese, notifíquese y cumplido ARCHIVASE.-**

QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.-

MARIA ELINA SANDOVAL
Directora de Trabajo
Sec. de Estado de Trabajo y Seg. Social
Ministerio de Gobierno

P-1


LICITACIONES



PROVINCIA DE SANTA CRUZ
MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS PUBLICAS
INSTITUTO de DESARROLLO URBANO y VIVIENDA


**CONSTRUCCION EDIFICIO CENTRO DE
 MEDICINA LABORAL
 EN LAS HERAS
 2º LLAMADO
 LICITACION PUBLICA Nº 27/IDUV/2015**


Presupuesto Oficial: \$ 5.445.000 **Plazo: 10 Meses**
Fecha de apertura: 30/09/2015 – 11,00 HS
Lugar: Sede IDUV - Río Gallegos
Valor del Pliego: \$ 5.445,00
Venta de pliegos: 07/09/2015
Lugar: Sede IDUV – Don Bosco Nº 369 – Río Gallegos
Consultas: Dirección General de Programas Habitacionales –
 Avda. Presidente Dr. Néstor C. Kirchner Nº 1651



P-4


**UNIDOS SIGAMOS
 CAMBIANDO
 NUESTRA PROVINCIA**





**MUNICIPALIDAD DE
 EL CALAFATE
 LLAMA A:
 LICITACION PUBLICA Nº 33/2015**


OBJETO: ADQUISICION DE UNA (1) MOTONIVELADORA Y UNA (1) TOPADORA DESTINADA AL PARQUE AUTOMOTOR MUNICIPAL DE EL CALAFATE.-
PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS OCHO MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA MIL (\$ 8.380.000,00)
GARANTIA DE OFERTA: UNO POR CIENTO (1%) DEL VALOR TOTAL DE LA OFERTA.-
SISTEMA DE CONTRATACION: NETO - NETO.-
VALOR DEL PLIEGO: PESOS OCHO MIL TRESCIENTOS OCHENTA (\$ 8.380,00).-
PLAZO DE OBRA: 30 DIAS CORRIDOS
ADQUISICION Y CONSULTA: Municipio de El Calafate Pje. Fernández Nº 16 El Calafate (Santa Cruz)
LUGAR Y FECHA DE APERTURA: MUNICIPALIDAD DE EL CALAFATE 13 DE OCTUBRE 2015 - 11,00 HORAS.-
 P-1



PROVINCIA DE SANTA CRUZ
MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS PUBLICAS
INSTITUTO de DESARROLLO URBANO y VIVIENDA


**CONSTRUCCION GIMNASIO
 CLUB SAN LORENZO
 EN PERITO MORENO
 LICITACION PUBLICA Nº 28/IDUV/2015**


Presupuesto Oficial: \$ 8.943.000 **Plazo: 12 Meses**
Fecha de apertura: 21/10/2015 – 11,00 HS
Lugar: Sede IDUV - Río Gallegos
Valor del Pliego: \$ 8.943,00
Venta de pliegos: 21/09/2015
Lugar: Sede IDUV – Don Bosco Nº 369 – Río Gallegos
Consultas: Dirección General de Programas Habitacionales –
 Avda. Presidente Dr. Néstor C. Kirchner Nº 1651



P-5

**UNIDOS SIGAMOS
 CAMBIANDO
 NUESTRA PROVINCIA**





PROVINCIA DE SANTA CRUZ
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL
SECRETARIA DE ESTADO DE DEPORTES
“AVISO DE PRORROGA”

LICITACIÓN PUBLICA Nº 18/15
 “Contratación del servicio de alojamiento con la respectiva provisión alimentaria, para la delegación santacruceña que participará de los Juegos Nacionales Evita, a desarrollarse en la ciudad de Mar del Plata, del 4 al 10 de octubre de 2015”
APERTURA DE OFERTAS: 18 DE SEPTIEMBRE DE 2015, A LAS 12:00 HORAS.-
LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS: DIRECCION PROVINCIAL DE CONTRATACIONES -AVDA. PDTE. KIRCHNER Nº 819, -CP 9400- RIO GALLEGOS.
 P-1

SUMARIO	BOLETIN OFICIAL Nº 4969
LEY	
3448.-	Pág. 1
DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO	
1897 - 0051 - 0632/2015 - 2566 - 2568/2014.-	Págs. 1/2
DECRETOS SINTETIZADOS	
2563 - 2564 - 2565 - 2573 - 2574 - 2575 - 2576 - 2577 - 2578 - 2579 - 2580 - 2581 - 2582 - 2583 - 2584 - 2585 - 2586 - 2587 - 2588 - 2589 - 2590 - 2591 - 2592 - 2593 - 2594 - 2595/14.-	Págs. 2/5
ACUERDOS	
032 - 033 - 034 - 035 - 036 - 037 - 038 - 039/CAP/15.-	Págs. 5/7
DISPOSICIONES	
105 - 106 - 107 - 108/SPyAP/15 - 2011/SPyAP/14 - 130/SPyAP/15.-	Págs. 7/9
EDICTOS	
DOMINGUEZ MIRANDA - JARA - ETOS. Nros. 097 - 098 - 099/15 (MANIF. DE DESC.) - AMADO - MANSILLA DIAZ - BARRIA Y OTRO - NAGUELQUIN PAILLAN - DIAZ TORRES - ETO. Nº 105/15 (PET. MENS.) - OYARZO - ACHINELLI - MONZON - OJEDA CARDENAS Y TOLEDO VERA - QUISPE - MACA S.A. - S.D.F. S.A. - ONE RACING S.A. - MAFROS S.R.L. - BANCO SANTANDER RIO S.A. - VERA - CEREZAS DE LOS ANTIGUOS S.R.L. - ENZO TRAVEL S.R.L.-	Págs. 9/12
AVISOS	
SMA/ PERF. POZO MEN-5068/ POZOS Tca 1/ POZO DES KK-1316/ POZOS KK-1319/ POZOS EH-3137.-	Págs. 12/13
CONVOCATORIAS	
S.A. GANADERA CANCHA DISTANTE - ASOC. HIPICA DE CRIADORES DE CABALLOS CRIOLLOS TEHUELCHES - TECPE S.A.-	Pág. 13
NOTIFICACIONES	
SETySS/ ARISMENDI/ CACHI GERARDO.-	Pág. 13
LICITACIONES	
27/IDUV/15 2do LLAMADO - 28/IDUV/15 - 33/MEC/15 - 18/MDS/15 - 001/TC/15.-	Pág. 14

PROVINCIA DE SANTA CRUZ
TRIBUNAL DE CUENTAS

LICITACION PUBLICA Nº 001-TC-2015:
 “Adquisición de una Pick Up Doble Cabina 4x2 - 0 Km. - y un Furgón Vidriado - 0 Km.- para la renovación del Parque Automotor del Tribunal de Cuentas de la Provincia de Santa Cruz”.-
APERTURA DE OFERTAS: 5 de Octubre de 2015 a las 12:00 horas.-
LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS: En la Dirección Provincial de Administración - calle España Nº 120 -9400 Río Gallegos.-
PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES: A disposición de los interesados, con un valor de \$ 700,00 (PESOS SETECIENTOS CON 00/100), en la citada dirección, de Lunes a Viernes, en el horario de 10:00 a 14:00 horas.-
 P-3

AVISO

Se informa que hasta nuevo aviso no se imprimirá el Boletín Oficial. Para mayor información consultar con esta Dirección.
 A tal fin, el mismo podrá ser visto y bajado de la página:
Web: www.santacruz.gov.ar
 Sección: Boletín Oficial

**ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
 B.O. Nº 4969 DE 14 PAGINAS**